CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026,** DE CARÁCTER **INTERNACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V."**, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C ALAN ASAEL ROJAS JIMENEZ**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA ,** CON **R.F.C.** [redacted], EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ** CON **R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE **"EL INSTITUTO"**, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. **EL DR. HECTOR PEÑA DEHESA CON R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. **EL DR. HECTOR PEÑA DEHESA CON R.F.C. [redacted], TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON **R.F.C.** [redacted], DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LOS BIENES DE CONSUMO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.8. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON **R.F.C.** [redacted], DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EQUIPO MEDICO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.9.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted], FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

I.10. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000226725-2026 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 21121113 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2026 ANEXO 1 (UNO)**

I.12. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.13. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **25,126** DE FECHA **29** DE **JUNIO** DE **2011**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **AQUILEO INFANZÓN RIVAS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO **453392-1** Y NUMERO DE CONTROL INTERNO **75161** DE FECHA DE REGISTRO **27 DE JULIO DEL 2011**, BAJO LA DENOMINACIÓN SOCIAL **"AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V."** CUYO OBJETO SOCIAL ES A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE TODA CLASE DE EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO SUS REFACCIONES Y ACCESORIOS EN GENERAL. B) REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL INCISO ANTERIRO, CONMATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS O SEMITERMINADOS, REFACCIONES E IMPLEMENTOS.

II.2. EL **C. ALAN ASAEL ROJAS JIMENEZ** , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **133,463** DE FECHA **04** DE **MAYO** DE **2021**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL**, NOTARIO PUBLICO NÚMERO **17** DE LA CIUDAD DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ABI110629LA5,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRÓ INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Registro Patronal, y Registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. EN CASO DE QUE EL ARRENDADOR, SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO UBICADO EN **CALLE CALI NUMERO EXTERIOR 852, COLONIA LINDAVISTA NORTE, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, CODIGO POSTAL 07300;** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS", "JUNTA DE ACLARACIONES"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO "
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"
ANEXO 7 (SIETE)	"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN **PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026**, LA CANTIDAD DE **$1,004,000.00 (UN MILLÓN CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDA A $160,640.00 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE $1,164,640.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
3	379	561	0934	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PIEZA	240	3M/SOLVENTUM	IRLANDA	$3,200.00	$768,000.00
4	379	561	3011	00	01	APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 18 CM. DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM. DE ESPESOR. CONTIENE ADEMAS. A) TRES PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7 CM MAS MENOS 2MM., 32 MAS MENOS 2MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS. UNA PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1, PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2. B)UN SISTEMA PARA CONTROLAR Y REGULAR DE MANERA PRECISA LA PRESION NEGATIVA (TRAC) DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTOADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES: 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M8275096. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. MARCA: VAC. MODELO: ULTA.	PZA	1	PIEZA	72	3M/SOLVENTUM	IRLANDA	$2,500.00	$180,000.00
5	379	375	0401	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML, CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275063. PARA SU USO EN	PZA	1	PIEZA	20	3M/SOLVENTUM	IRLANDA	$2,800.00	$56,000.00

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
						EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.								
													IMPORTE A CONTRATAR SIN IVA	**$1,004,000.00**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR BIENES DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 139 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [redacted] CLABE INTERBANCARIA [redacted] DEL BANCO [redacted] SUCURSAL [redacted] A NOMBRE DE **AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL.
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).

EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS
EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cuenta bancaria, sucursal, CLABE, institución bancaria de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR LOS BIENES. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL ENVIÓ Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

Cuenta FINAT 21121113

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS
21121113	CONTRATO Y/O PEDIDO RECEPCIÓN ENLAZADO EN EL SISTEMA FINANCIERO FINAT.	• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: o NUMERO DE PROVEEDOR o NUMERO DE CONTRATO; Y, o NÚMERO DE ALTA DEL ALMACÉN • EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.

NOTA: LA INFORMACIÓN QUE PROVIENE DE LOS SISTEMAS SATI, SAI Y MÓDULO DE COMPRAS, SERÁ CONSIDERADA COMO LA EVIDENCIA DE QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES Y QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA DICHA INFORMACIÓN OBRA EN SU PODER.

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A EL PROVEEDOR EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LAASSP, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ

PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR “EL PROVEEDOR” SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR”, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

“EL PROVEEDOR”, PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE “EL INSTITUTO”, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS”, TAMBIÉN DENOMINADO “RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO”, EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “EL INSTITUTO”.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE “EL INSTITUTO” POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO “CUENTAS CONTABLES” DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”.
PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LOS QUE LES SEA REQUERIDO EL PAGO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 147 Y 150 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51, 67, 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

• COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

• EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

• LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 142 Y 143 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA .

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ LAS ENTREGAS DE LOS BIENES CONFORME AL INCISO B**) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA, DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**. **Y** .EN EL **APARTADO "JUNTA DE ACLARACIONES"** DEL **ANEXO 3 (TRES) "ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS", "JUNTA DE ACLARACIONES" Y "ACTA DE CORRECCIÓN"**

LA ENTREGA DE LOS BIENES (CONSUMIBLES) DEBERÁN DE SER A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES DEL MISMO, POR LA CANTIDAD TOTAL INDICADA MEDIANTE REMISIÓN DEL PEDIDO CONFORME AL **APÉNDICE NO. 2 (DOS) "REMISIÓN DEL PEDIDO"** DEL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y** .EN EL **APARTADO "JUNTA DE ACLARACIONES"** DEL **ANEXO 3 (TRES) "ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS", "JUNTA DE ACLARACIONES" Y "ACTA DE CORRECCIÓN";** CON INDEPENDENCIA DE LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN PARA EFECTO DE TRÁMITE DE PAGO, TAL Y COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

FECHA DE ENTREGA	PORCENTAJE DE ENTREGA
A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS **NATURALES** POSTERIORES DEL MISMO, CON INDEPENDENCIA DE LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN PARA EFECTO DE TRÁMITE DE PAGO	50% EN UNA 1A EXHIBICIÓN
A LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO	50% EN UNA 2A EXHIBICIÓN

LOS CONSUMIBLES OBJETO DE ESTE PROCESO DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME LO ESPECIFICADO EN EL **ANEXO TECNICO**, EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL SITIO EN CARRETERA A ACAYUCA NO. 277, COLONIA PEQUEÑA PROPIEDAD, LOCALIDAD ACAYUCA, MUNICIPIO ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO C.P. 42190.

LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCESO (EQUIPOS A COMODATO) DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME LO ESPECIFICADO EN EL **APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y** .EN EL **APARTADO "JUNTA DE ACLARACIONES"** DEL **ANEXO 3 (TRES) "ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS", "JUNTA DE ACLARACIONES" Y "ACTA DE CORRECCIÓN"** A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES DEL MISMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, EN HORARIO DE 08:30 A 14:00 HRS.

FECHA DE ENTREGA DE EQUIPOS A COMODATO	PORCENTAJE DE ENTREGA
A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS NATURALES** POSTERIORES DEL MISMO	100% EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

EL PROVEEDOR, PODRÁ ENTREGAR LOS CONSUMIBLES CONTENIDOS EN EL CONTRATO, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL AL ABASTO.

RENG	CLAVE					Descripción	PRESENTACIÓN				
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO	CANT	MUESTRAS
3	379	561	0934	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	240	Sí
4	379	561	3011	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APÓSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO(PU) GRADO MÉDICO ,HIDROFÓBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA IÓNICA DE COLOR PLATEADO, DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELÍCULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM ± 2 MM POR 32 CM ± 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FÁCIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MÁS CORTOS, CON PELÍCULA PLÁSTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NÚMERO 1 Y PELÍCULA	PZA	1	PZA	72	Sí
5	379	375	0401	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DECLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML,CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENEUN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR ELEXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARALA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUETRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DETERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275063. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA.MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	20	Sí

1. EQUIPOS EN COMODATO

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PUBLICO, EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, A LAS UNIDADES MÉDICAS LAS TERAPIAS VAC EN LAS CANTIDADES Y INDICADAS A CONTINUACIÓN:

"CONCENTRADO DE EQUIPOS"	
Unidad Hospitalaria	**Unidad de Terapia VAC**
HGZ MF No 1 PACHUCA	4 unidades
HGZ MF No 36 PACHUCA	4 unidades
HGZ No.2 TULANCINGO	2 unidades
HGZM No.6 TEPEJI	2 unidades
HGZMF No. 8 CD. SAHAGUN	2 unidades
HGSZ No. 33 TIZAYUCA	2 unidades
TOTAL	**16 Unidades**

LUGARES DE ENTREGA DE "EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA"

NIVEL DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN	DIRECTORES
HGZ NO 1 PACHUCA	AVENIDA FRANCISCO I MADERO, NO.407 COLONIA NUEVA FRANCISCO I MADERO C.P.42070, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES
HGZ NO 2 TULANCINGO	PROLONGACIÓN GUERRERO, NO.S/N COLONIA TULANCINGO CENTRO C.P.43600, MUNICIPIO TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS
HGZ NO 6 TEPEJI	AVENIDA MELCHOR OCAMPO, NO.32 COLONIA NOXTONGO C.P.42855, MUNICIPIO TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO	DRA. ELVIA HURTADO MORENO
HGZMF NO. 8 CD SAHAGUN	AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, NO.S/N COLONIA TADEO DE NIZA C.P.43996, MUNICIPIO TEPEAPULCO, HIDALGO	DRA. CINTHIA CECILIA ARTEAGA SOSA

NIVEL DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN	DIRECTORES
HSGZ NO 33 TIZAYUCA	CALLE RUBÍ, NO.3 COLONIA GEOVILLAS C.P.43806, MUNICIPIO TIZAYUCA, HIDALGO	DRA. JANET AUXILIO SANTOYO GUILLEN
HGZ NO 36 PACHUCA	BOULEVARD FELIPE ANGELES , NO.1102 COLONIA VENTA PRIETA C.P.42083, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ

CONFORME A LO ANTERIOR, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: "EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERIODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS; CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA DEL MES O AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍA EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A HACER EL TRÁMITE PERMANECEN CERRADAS DURANTE EL HORARIO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

CUANDO EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO SEA INHÁBIL, SE ENTENDERÁ PRORROGADO HASTA EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, CUANDO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, EL ONCEAVO DÍA DE ENTREGA CON ATRASO, ES INHÁBIL, ES CUANDO SE PRORROGARÁ EL PLAZO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA ADMINISTRADORA O REQUIRENTE.

CONDICIONES DE ENTREGA
LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL IMSS.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES. DE TAL FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO "**ANEXO TÉCNICO" DEL** ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y QUE CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD Y/O CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL IMSS.

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN INCLUIR EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, LA CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD Y/O CATÁLOGO GENERAL DE ARTÍCULOS DEL IMSS, CORRESPONDIENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES:

- REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE O SERIE EN SU CASO, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; PRECIO UNITARIO Y COSTO TOTAL; NÚMERO DE CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISADO EN EL FORMATO DEL **APÉNDICE NO. 2 (DOS) "REMISIÓN DEL PEDIDO" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**
- CUANDO EL CONTRATO CONTENGA DOS O MÁS CLAVES, SE DEBERÁ ELABORAR UNA SOLA REMISIÓN, ADEMÁS DE QUE LA ENTREGA DE LAS CLAVES CONTENIDAS EN EL MISMO, DEBERÁ REALIZARSE DE IGUAL FORMA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y NO EN PARCIALIDADES.
- CARTA DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS; EN SU CASO, ADEMÁS INFORME ANALÍTICO DEL LOTE A ENTREGAR EMITIDO POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, TRATÁNDOSE DE

DISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN EL ENVASE COLECTIVO EN LA QUE SE OBSERVEN SU RAZÓN SOCIAL Y RFC.

- ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA EN SU CASO, MEDIANTE EL CUAL SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE ESTÉ SUMINISTRANDO AL INSTITUTO, INDICANDO EN DICHO ESCRITO LOS NÚMEROS DE LOTES, CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA AGREGANDO CLAVE DEL ARTÍCULO, DESCRIPCIÓN, MARCA Y PROCEDENCIA.

NOTA: EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN COMODATO

EMPAQUES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y COLECTIVOS.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, DEBERÁN IDENTIFICARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO, CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-137-SSA1-2008.**

PARA EL CASO QUE CORRESPONDA, SERÁ CAUSAL DE LA NO RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SI ÉSTOS NO SON ENTREGADOS CON LOS INSUMOS RELACIONADOS CON EL MISMO PARA SU USO Y/O CONSUMO. DE TAL FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.

EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SIN COSTO EXTRA PARA EL IMSS, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y EN POSIBILIDAD DE DAR SERVICIO A LOS EQUIPOS EN CADA HOSPITAL.

PARA EL CASO DE FALLAS EN LOS EQUIPOS A COMODATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL POSTERIOR AL REPORTE EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y SI ESTO NO ES FACTIBLE DEBERÁ REPONER EL EQUIPOS POR OTROS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO. LOS GASTOS RELACIONADOS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ASÍ COMO, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y TRANSPORTACIÓN, CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN, UN PROGRAMA DE TRABAJO CALENDARIZADO, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO EXTRA PARA EL IMSS, LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, VISITAS DE MONITOREO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CON UNA FRECUENCIA DE POR LO MENOS CADA 45 DÍAS HÁBILES; INFORMANDO EN SU CASO, POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN AL INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ RECOLECTAR LOS EQUIPOS A COMODATO EN LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO A PARTIR DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO HASTA QUE SE HAYA CONSUMIDO EL ÚLTIMO DE LOS CONSUMIBLES ADQUIRIDO POR EL PRESENTE EVENTO.

CANJE

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA USUARIA Y/O ADQUIRENTE, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS. DICHO CANJE DEBERÁ SER MEDIANTE UN OFICIO INDICANDO LA CLAVE AFECTADA Y LA CANTIDAD DE BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **18 DE MAYO DE 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O ANTES, EN CASO DE QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO SEA AGOTADO, SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVES DE LA PLATAFORMA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR **12 (DOCE) MESES**, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LOS BIENES QUE REQUIERE EL IMSS, SE DEBERÁN ENTREGAR CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, NO OBSTANTE EL PROVEEDOR PODRÁN ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUEN UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUEN A CANJEAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SEA NOTIFICADO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL IMSS, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN

IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO PROPORCIONAL DEL CONTRATO **(DIVISIBLE),** SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME **APÉNDICE NO. 8 (OCHO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** DEL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACC. EL PALMAR II, FRACCIÓN II C.P. 42088 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 ULTIMO PARRAFO DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO

JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO",** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) REALIZAR LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**
f) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
g) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUANTO HACE AL **EQUIPO MEDICO** A EL **ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA,** CON **RFC FIPS7512136D7**, **INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO Y POR CUANTO HACE A LOS BIENES DE CONSUMO A EL **L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ**, CON RFC [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.
"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL **INCISO H) ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP Y DEL 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LA PARTIDA O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LAASSP, ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA.

SE APLICARA UNA DEDUCTIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA SOLICITADA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO SEÑALADO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CONSUMIBLES Y BIENES EN COMODATO, CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CONSUMIBLES Y BIENES EN COMODATO, CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 6 SE APLICARÁ EL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES CONSUMIBLES Y BIENES EN COMODATO, PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO, HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES.	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LAS MUESTRAS DE LOS BIENES CONSUMIBLES QUE LE SOLICITE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS (CCILE) PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ENTREGADOS.	NO ENTREGUE LOS BIENES CONSUMIBLES REQUERIDOS EN EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	NO ENTREGUE LOS BIENES CONSUMIBLES REQUERIDOS EN EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA,	FECHA NOTIFICADA PARA LA ENTREGA DE LA MUESTRA, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE SE APLICARÁ EL 1% DEL VALOR TOTAL DE LA CLAVE SOLICITADA DE MUESTRA HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES.	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO EL PROVEEDOR NO IMPARTA LA CAPACITACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LOS BIENES EN COMODATO	CAPACITACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	NO IMPARTA LA CAPACITACIÓN	1 % POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES (CONSUMIBLES) REQUERIDOS, SIN INCLUIR EL IVA. EN UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO A LOS BIENES EN COMODATO	PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO LOS BIENES EN COMODATO	NO PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	1 % POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES (CONSUMIBLES) REQUERIDOS, SIN INCLUIR EL IVA. EN UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE LAS VISITAS DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE LOS BIENES EN COMODATO, EN EL PLAZO INDICADO.	NO REALICE LAS VISITAS DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE LOS BIENES EN COMODATO	NO REALICE LAS VISITAS DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE LOS BIENES EN COMODATO	1 % POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES (CONSUMIBLES) REQUERIDOS, SIN INCLUIR EL IVA. EN UN MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES	HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO",** CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 **(DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAYA HECHO ACREEDOR A DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICARÁ EL IMPORTE Y CAUSA DE LA SANCIÓN, A FIN DE QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PROPORCIONE LOS ELEMENTOS PARA DESVIRTUAR SU APLICACIÓN Y/O ENTREGUE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, DE NO HACERLO EN DICHO PLAZO SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA LA SANCIÓN Y EN CONSECUENCIA SE PODRÁ APLICAR EL DESCUENTO DE ESTE IMPORTE CON CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO FORMALIZADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA NOTA DE CRÉDITO EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO, SE PODRÁ REALIZAR EL DESCUENTO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE CON CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO QUE ESTÉ FORMALIZADO CON EL PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL IMSS.

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, EL IMSS, PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS CLAVES O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, ES DEL 10%.

LA NOTIFICACIÓN LAS DEDUCTIVAS SE REALIZARÁN VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA APLICACIÓN POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE O AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **INCISO H DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL IMSS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE SIN INCLUIR EL IVA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO GENERADO EN LA FECHA LÍMITE ESTABLECIDA PARA EL EFECTO: EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES (CONSUMIBLES) QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES COMO ENTREGA CON ATRASO	1.0%	1.0 % POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO HASTA LLEGAR A DIEZ DÍAS PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y POR EL MONTO INDIVIDUAL DE LA PRESENTACIÓN.
CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE	1.0%	1.0 % POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA REPOSICIÓN HASTA LLEGAR A DIEZ DÍAS PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y POR EL MONTO INDIVIDUAL DE LA PRESENTACIÓN.

"PENAS CONVENCIONALES EQUIPOS EN COMODATO": EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS EQUIPOS EN COMODATO, QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES COMO ENTREGA CON ATRASO	1.0 %	1.0 % POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL VOLUMEN FACTURADO DESTINADO POR EL CONTRATO TOTAL PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES DONDE NO SE CUMPLA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ENTREGA, SIN INCLUIR EL IVA.

EL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO",** CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **5 (DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO PARCIAL O DEFICIENTE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA TERCERA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CREDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP",** EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS

DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA **POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO,,** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN

UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
7. OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS ATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EN EL PRESENTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA** DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

18. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CADA SEMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER

RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR**", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO **A MÁS TARDAR EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2026**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LOS BIENES DE CONSUMO	**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]
ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA EQUIPO MEDICO	**INGENIERO BIOMÉDICO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	**ABI110629LA5**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: SERGIO FIGUEROA PANTOJA
RFC: FIPS7512136D7
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original , número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

[redacted]

Firmante: AMC BIOMEDICAL SA DE CV
RFC: ABI110629LA5

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original , número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000226725-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo

138001 Almacén General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: 21121113 TERAPIA VAC

Fecha elaboración: 01/06/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 3,861,530.61
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 138001 Centro de Costos: 150900
COG 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,861.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO
Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000226725-2026 **FECHA DICTAMEN:** 01/06/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	21121113	150900	13	138001	N/A	2950100	23204	E031	01/06/2026	3,861,530.61	3,861,530.61
TOTALES										3,861,530.61	3,861,530.61

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026

ANEXO TÉCNICO

A) ***Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda:***

Los Bienes relativos a la ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026 que se entreguen y se utilicen en las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en **Apéndice No. 1, "Requerimiento",** mismas que corresponde a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS., describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando sin alterar la descripción establecida.

Los bienes requeridos, deberán ser nuevos, así como también deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas.

El Instituto celebrará con el licitante ganador contrato(s) abierto(s) en apego a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley, en el que se deberán identificar las cantidades mínimas como compromiso de adquisición y la demanda máxima como susceptible adquisición.

B) ***En caso de que se requieran muestras, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.***

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación

De acuerdo al APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO" se requieren muestras físicas necesarias por el Área Técnica para poder realizar la Evaluación, tanto de la partida única, como de los equipos a suministrar.

Dichas muestras, serán utilizadas para evaluar las características técnicas, funcionales, así como la calidad de los consumibles ofertados, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas así como para verificar que el ganador entregue los consumibles con las mismas características propuestas.

En el caso de que los consumibles recibidos para la verificación de descripción y características, difiera de lo establecido en la oferta técnica del participante, se considerará como incongruente la muestra y la oferta técnica y por lo tanto será evaluada como "no cumple".

La muestra debe venir debidamente identificada mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario, las cuales deberán contener: razón social del participante, número de evento adquisitivo que corresponda, número de partida y clave que respalda, marca y procedencia.

Esta etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien, en caso de hacerlo se entenderá que el participante trata de ocultar inconsistencias, procediendo en este caso al rechazo de su propuesta presentada para la clave correspondiente.

De la misma forma, no se aceptarán cartas "bajo protesta de decir verdad" en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones.

Los licitantes que resulten adjudicados, deberán considerar que para efectos de evaluación, las muestras no podrán ser devueltas ni reclamadas posteriormente, al licitante que haya resultado con adjudicación, ya que las mismas servirán para comprobar que los bienes son entregados con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Una vez concluido el contrato o bien, se haya acreditado el cumplimiento en la entrega de los consumibles a entera satisfacción del instituto, el licitante podrá solicitar por escrito la devolución de sus muestras, teniendo para ello 21 días hábiles, siendo de su estricta responsabilidad efectuarlo, en caso de no hacerlo se procederá conforme al numeral 5.4.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde indica "transcurrido dicho plazo, sin que exista solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas...".

En caso de que la muestra presentada no se apegue a lo antes descrito, su propuesta será desechada.

El licitante deberá presentar en hoja membretada, escrito (acuse de recibo), en donde se enlisten las muestras presentadas, así como marca y modelo del equipo que entrega", indicando, numero de procedimiento, partida, clave, descripción, fabricante, marca y procedencia propuesta, que servirá como comprobante de entrega de muestras. La falta de este documento en dichos términos y que no se hayan entregado las muestras que amparan dicho grupo en los términos previamente indicados, es motivo de desechamiento de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos. No se aceptarán muestras fuera de la fecha y horario definidos en el presente numeral.

En caso de que no se llegaran a entregar las muestras arriba solicitadas se considerará para el licitante implicado, como no demostradas la totalidad de las especificaciones solicitadas, aun cuando éstas aparezcan en la propuesta técnica y serán desechadas

Se considera responsabilidad de cada licitante relacionar e identificar la partida y clave del cual ofrezca la muestra correspondiente para ser evaluada por los servidores públicos del instituto.

En los casos de que el licitante no resultara adjudicado podrán solicitar sus muestras previamente y por escrito al área técnica perteneciente a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas dentro de los treinta días de emitido el fallo de la Convocatoria y en los casos que se tenga inconformidad en trámite estas serán devueltas hasta su total conclusión. Siendo responsabilidad estricta del licitante el solicitar sus muestras en el tiempo indicado en el presente numeral, en caso de no hacerlo se procederá conforme el numeral 5.4.8 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios donde indica "transcurrido dicho plazo, sin que exista solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas...".

Los licitantes deberán acreditar las muestras solicitadas antes o el mismo día de la fecha límite para subir su propuesta técnica y económica, en la oficina de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas, ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto Hgo., C.P. 42088, Tel. 771 71 89 834, Ext. 13361 y 13362 en atención al Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Ingeniería Biomédica Delegacional, en días hábiles, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Recabando sello de recibido, cuyo documento deberá integrarlo en su propuesta.

C) ***En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica***

Para la presente no aplica la modificación de especificación técnica de los bienes, respecto de las especificaciones estipuladas en el ejercicio anterior

D) ***En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.***

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos

Para la presente no aplica la modificación de especificación técnica de los bienes, respecto de las especificaciones estipuladas en el ejercicio anterior.

E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes, a efecto de comprobar la situación jurídica que guarda el Registro Sanitario y certificado de calidad, mismos que deberán estar referenciados con la clave SAI del bien ofertado a 14 (catorce) dígitos y que este corresponda a los bienes requeridos y ofertados.

I. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y la clave propuesta, Así como podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

De ser el caso, se podrá presentar Registro Sanitario **legible** por familia, mismo que deberá estar referenciado con la clave a 14 (catorce) dígitos del bien ofertado.

II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

a. Copia simple y legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b. Copia simple y legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

c. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

No se omite citar que el Registro Sanitario deberá permanecer vigente al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido por el Instituto en cualquier momento o en su defecto presentar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

De no contar y presentar el Registro Sanitario vigente previsto en el numeral anterior, el licitante deberá observar y exhibir los documentos siguientes, de acuerdo a lo que prevalezca del bien ofertado:

III. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar copia simple y legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del

servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo; la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011. **y/o** el licitante podrá presentar Carta en hoja membretada y firmada por el Fabricante o Distribuidor Primario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario y se exime del mismo, referenciando en bien con la clave a 14 (catorce) dígitos, en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.

IV. En caso de los bienes ofertados que estén situados en el anexo DOS del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, el licitante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, o en su caso, deberá presentar copia legible de la solicitud que se encuentra bajo trámite ante la SSA, al momento de la publicación del Acuerdo citado. **y/o** el licitante podrá presentar Carta en hoja membretada y firmada por el Fabricante o Distribuidor Primario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario y se exime del mismo, referenciando en bien con la clave a 14 (catorce) dígitos, en el anexo DOS del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014.

V. Escrito libre del fabricante en el que se manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026, o antes, en caso de que el presupuesto asignado sea agotado, sin necesidad de una terminación anticipada.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La entrega de los bienes (consumibles) deberán de ser a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y dentro de los quince días naturales posteriores del mismo, por la cantidad total indicada mediante remisión del pedido conforme al **APÉNDICE NO. 2 (DOS) REMISIÓN DEL PEDIDO**; con independencia de la generación de la orden de reposición para efecto de trámite de pago, tal y como se describe a continuación:

Fecha de Entrega	Porcentaje de Entrega
A partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y dentro de los quince días **naturales** posteriores del mismo, con independencia de la generación de la orden de reposición para efecto de trámite de pago	50% en una 1a exhibición
A los 30 días hábiles siguientes a la emisión del fallo	50% en una 2a exhibición

Los consumibles objeto de este proceso deberán ser entregados conforme lo especificado en el **ANEXO TECNICO**, en el Almacén Delegacional sitio en Carretera a Acayuca No. 277, Colonia Pequeña Propiedad, Localidad Acayuca, Municipio Zapotlán De Juárez, Hidalgo C.P. 42190.

Los bienes objeto de este proceso (equipos a comodato) deberán ser entregados conforme lo especificado en el **APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"**, a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y dentro de los quince días naturales posteriores del mismo, en las unidades médicas, en horario de 08:30 a 14:00 hrs.

Fecha de Entrega de Equipos a Comodato	Porcentaje de Entrega
A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS NATURALES** POSTERIORES DEL MISMO	100% en una sola exhibición

El licitante ganador, podrá entregar los consumibles contenidos en el contrato, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Departamento de Suministro y Control al Abasto.

REN	CLAVE					Descripción	PRESENTACIÓN				
G	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO	CANT	MUESTRAS
1	379	274	56	00	00	DEPOSITO DE 300 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	10	Sí
2	379	274	64	00	00	DEPOSITO DE 800 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801274. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	95	Sí

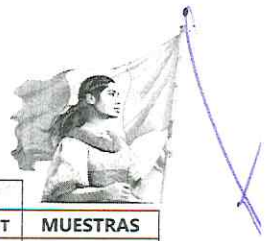

RENG	CLAVE					Descripción	PRESENTACIÓN				
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO	CANT	MUESTRAS
3	379	561	0934	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES. 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	240	Sí
4	379	561	3011	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APÓSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO(PU) GRADO MÉDICO ,HIDROFÓBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA IÓNICA DE COLOR PLATEADO, DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELÍCULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM ± 2 MM POR 32 CM ± 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FÁCIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MÁS CORTOS, CON PELÍCULA PLÁSTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NÚMERO 1 Y PELÍCULA	PZA	1	PZA	72	Sí
5	379	375	0401	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DECLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML,CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENEUN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR ELEXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARALA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUETRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DETERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275063. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA.MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	20	Sí
6	379	375	0526	00	02	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C.ULTA. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML, CON GRADUACIONES CADA100 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADDO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSA TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSA TRAC. PRESENTACION: PIEZA. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ULTA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M8275093. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO:ULTA	PZA	1	PZA	150	Sí
7	379	698	70	00	00	PIEZA DE MANO DESECHABLE DE 14MM DE LONGITUD Y 45 GRADOS DE INCLINACION	CAJA	1	PZA	10	Sí

1. **EQUIPOS EN COMODATO**

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PUBLICO, EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, A LAS UNIDADES MÉDICAS LAS TERAPIAS VAC EN LAS CANTIDADES Y INDICADAS A CONTINUACIÓN:

"CONCENTRADO DE EQUIPOS"	
Unidad Hospitalaria	**Unidad de Terapia VAC**

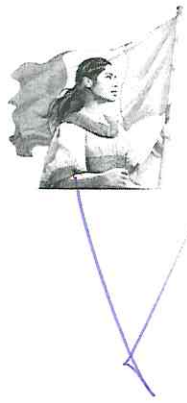

"CONCENTRADO DE EQUIPOS"	
HGZ MF No 1 PACHUCA	4 unidades
HGZ MF No 36 PACHUCA	4 unidades
HGZ No.2 TULANCINGO	2 unidades
HGZM No.6 TEPEJI	2 unidades
HGZMF No. 8 CD. SAHAGUN	2 unidades
HGSZ No. 33 TIZAYUCA	2 unidades
TOTAL	**16 Unidades**

LUGARES DE ENTREGA DE "EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA"

Nivel de atención	Dirección	DIRECTORES
HGZ NO 1 PACHUCA	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto, Hidalgo	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES
HGZ NO 2 TULANCINGO	Prolongación Guerrero, No.S/N Colonia Tulancingo Centro C.P.43600, Municipio Tulancingo de Bravo, Hidalgo	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS
HGZ NO 6 TEPEJI	Avenida Melchor Ocampo, No.32 Colonia Noxtongo C.P.42855, Municipio Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	DRA. ELVIA HURTADO MORENO
HGZMF No. 8 CD SAHAGUN	Avenida Circunvalación, No.S/N Colonia Tadeo de Niza C.P.43996, Municipio Tepeapulco, Hidalgo	DRA. CINTHIA CECILIA ARTEAGA SOSA
HSGZ NO 33 TIZAYUCA	Calle Rubí, No.3 Colonia Geovillas C.P.43806, Municipio Tizayuca, Hidalgo	DRA. JANET AUXILIO SANTOYO GUILLEN
HGZ NO 36 PACHUCA	Boulevard Felipe Angeles , No.1102 Colonia Venta Prieta C.P.42083, Municipio Pachuca de Soto, Hidalgo	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ

Conforme a lo anterior, se aplicará lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Para efectos de lo anterior, cuando de acuerdo con el programa de entregas, el onceavo día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

El licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área administradora o requirente.

CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la Convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **ANEXO TÉCNICO** y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

Los bienes que se entreguen deberán incluir en la etiqueta del producto, la clave de Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS, correspondiente.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; número de contrato deberá entregar debidamente requisado en el formato del **APÉNDICE NO. 2 (DOS) REMISIÓN DEL PEDIDO.**
- Cuando el contrato asignado contenga dos o más claves, se deberá elaborar una sola remisión, además de que la entrega de las claves contenidas en el mismo, deberá realizarse de igual forma en una sola exhibición y no en parcialidades.
- Carta de garantía contra vicios ocultos; en su caso, además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en el envase colectivo en la que se observen su razón social y RFC.
- Escrito en papel membretado de la empresa fabricante o distribuidor mayorista en su caso, mediante el cual se responsabilice de la calidad de los bienes que esté suministrando al Instituto, indicando en dicho escrito los números de lotes, cantidades correspondientes a la entrega agregando clave del artículo, descripción, marca y procedencia.

NOTA: El Servidor Público encargado de la recepción de los equipos en comodato

EMPAQUES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y COLECTIVOS.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008.**

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.

El licitante adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el IMSS, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada Hospital.

Para el caso de fallas en los equipos a comodato, el licitante adjudicado deberá a más tardar el día hábil posterior al reporte efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer el equipos por otros de similares características en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del Instituto. Los gastos relacionados al mantenimiento preventivo, correctivo, así como, las maniobras de carga, descarga y transportación, correrán a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá entregar por escrito en las Unidades Hospitalarias en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el IMSS, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

El licitante adjudicado deberá realizar durante la vigencia del contrato, visitas de monitoreo a las Unidades Hospitalarias con una frecuencia de por lo menos cada 45 días hábiles; informando en su caso, por escrito las observaciones que se presenten al Ingeniero Biomédico Delegacional.

El proveedor deberá recolectar los equipos a comodato en los hospitales del Instituto a partir de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al vencimiento del contrato hasta que se haya consumido el último de los consumibles adquirido por el presente evento.

c) Criterio de evaluación de proposiciones

Los criterios que aplicarán el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme, observando para ello lo previsto en los artículos 47 en lo relativo al **Criterio de Evaluación Binario** y ***48, fracción II***, de la LAASSP.

Se comprobará que las condiciones legales requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria y sus anexos, ello de conformidad al artículo 68 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea inferior al 100% de la cantidad máxima solicitada.

Los bienes ofertados se deberán apegar a la descripción y presentación establecida en el **ANEXO TÉCNICO.**

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- ✓ Aviso de funcionamiento.
- ✓ Autorización del responsable sanitario
- ✓ Registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta Licitación.
- ✓ Una vez adjudicado y en caso de que los bienes no sean fabricados en territorio nacional, deberá presentar copia legible del aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (el que deberá ser entregado en la recepción de los bienes).

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en **ANEXO TÉCNICO** y de conformidad con el **APÉNDICE NO. 3 (TRES) "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS".**

II. Copia simple de los documentos descritos en el inciso **e)** de **ANEXO TÉCNICO**

III. Copia simple de los documentos indicados en el inciso **d)** de **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

IV. Deberá acompañar de los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales a color y totalmente visibles que permitan corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, estos deberán presentarse en idioma español o con traducción simple al español, en el caso que estén en otro idioma. Los catálogos, folletos y/o fotografías deberán estar debidamente referenciados, indicando la partida y la clave a que corresponde el producto ofertado en su proposición técnica.

V. En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante o distribuidor primario en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica **APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA;** Así como también que:

- Que los bienes y consumibles que oferta, se apegan técnicamente con lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**
- Se compromete a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

- Los productos cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos de Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales así como las especificaciones Técnicas y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante por la(s) clave(s) en la(s) que participe en la presente .

VI. Manifestación que deberán presentar el licitante adjudicado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 9 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, publicadas el 14 de octubre de 2010. **APÉNDICE NO. 5 (CINCO).- MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9.**

VII. Anexar copia legible del acuse de recepción de las muestras requeridas en el **inciso b) PRESENTACIÓN DE MUESTRAS** del **ANEXO TÉCNICO**

VIII. Escrito en papel membretado de la empresa fabricante o distribuidor mayorista en su caso, mediante el cual se responsabilice de la calidad de los bienes que esté suministrando al Instituto, indicando en dicho escrito los números de lotes, cantidades correspondientes a la entrega agregando clave del artículo, descripción, marca y procedencia.

IX. Escrito libre donde se manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren visitas a las instalaciones Institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requieren realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

El IMSS de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP y del 141 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los servicios entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Boulevard Luis Donaldo Colosio s/n, 4504, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7169814, ext. 13291

En caso de incumplimiento al contrato generado en la fecha límite establecida para el efecto: El Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no entregue los bienes (consumibles) que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días hábiles como entrega con atraso	1.0%	1.0 % por cada día hábil de atraso hasta llegar a diez días para cada una de las partidas y por el monto individual de la presentación.
Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje	1.0%	1.0 % por cada día hábil de atraso en la reposición hasta llegar a diez días para cada una de las partidas y por el monto individual de la presentación.

"PENAS CONVENCIONALES EQUIPOS EN COMODATO": El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los Equipos en Comodato, en cada uno de los supuestos siguientes:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no entregue los Equipos en Comodato, que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días hábiles como entrega con atraso	1.0 %	1.0 % por cada día de atraso, sobre el valor total del volumen facturado destinado por el contrato total para cada una de las unidades donde no se cumpla de la unidad médica de entrega, sin incluir el IVA.

El cálculo de las Penas convencionales correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 **(DÍAS) hábiles** posteriores al atraso parcial o deficiente.

B) DEDUCTIVAS.

El Instituto de conformidad con el artículo 76 de la LAASSP y del 143 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la partida o conceptos que integran el contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

Se aplicara una deductiva por incumplimiento en la solicitada de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes consumibles y bienes en comodato, cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	Canje o recolección de los bienes consumibles y bienes en comodato, cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	No cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	Fecha de notificación para canje o recolección + 5 días hábiles, a partir del día hábil 6 se aplicará el 1% del valor total de los bienes consumibles y bienes en comodato, pendientes de canje o recolección por día de incumplimiento, hasta un máximo de 10 días hábiles.	Hasta el monto de la garantía
Cuando el proveedor no entregue las muestras de los bienes consumibles que le solicite la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	No entregue los bienes consumibles requeridos en el plazo máximo de entrega	No entregue los bienes consumibles requeridos en el plazo máximo de entrega,	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 1% del valor total de la clave solicitada de muestra hasta un máximo de 10 días hábiles.	Hasta el monto de la garantía
Cuando el proveedor no imparta la capacitación dentro del plazo establecido para los bienes en comodato	Capacitación dentro del plazo establecido	No imparta la capacitación	1 % por cada día de incumplimiento, sobre el valor total de los bienes (consumibles) requeridos, sin incluir el IVA. En un máximo de 10 días hábiles	Hasta el monto de la garantía
Cuando el proveedor no proporcione el mantenimiento preventivo y/o correctivo dentro del plazo establecido a los bienes en comodato	Proporcione el mantenimiento preventivo y/o correctivo dentro del plazo establecido los bienes en comodato	No proporcione el mantenimiento preventivo y/o correctivo	1 % por cada día de incumplimiento, sobre el valor total de los bienes (consumibles) requeridos, sin incluir el IVA. En un máximo de 10 días hábiles	Hasta el monto de la garantía
Cuando el proveedor no realice las visitas de monitoreo y asistencia técnica en el uso de los bienes en comodato, en el plazo indicado.	No realice las visitas de monitoreo y asistencia técnica en el uso de los bienes en comodato	No realice las visitas de monitoreo y asistencia técnica en el uso de los bienes en comodato	1 % por cada día de incumplimiento, sobre el valor total de los bienes (consumibles) requeridos, sin incluir el IVA. En un máximo de 10 días hábiles	Hasta el monto de la garantía

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 **(DÍAS) hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato le notificará el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del IMSS.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 76 de la LAASSP, el IMSS, podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las claves o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 146 del Reglamento de la LAASSP, es del 10%.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

CANJE

El Instituto, por conducto del *área contratante, área usuaria y/o adquirente*, solicitará directamente al proveedor, *dentro de los 3 días* hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. Dicho canje deberá ser mediante un oficio indicando la clave afectada y la cantidad de bienes.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto proporcional del contrato **(divisible),** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto

Mexicano del Seguro Social, conforme **APÉNDICE No. 8 (OCHO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto proporcional del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo.**
C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 126, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto proporcional de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS,

deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 (DOCE) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Los bienes que requiere el IMSS, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago se efectuará por BIENES DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el **Artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al **Artículo 139** de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la entrega de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ___ SUCURSAL ____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.

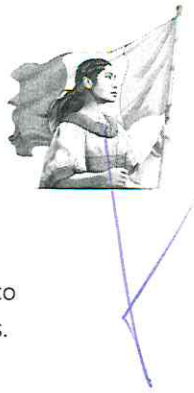

- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal.
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, en términos de **los artículos 73 de la LAASSP y 134 del RLAASSP**, es decir a partir del envió y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Cuenta FINAT 21121113

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088. Tel. (771) 2125 850 Ext. 12527

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS
21121113	Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.	• Representación impresa del comprobante fiscal dig internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en e 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: ○ Numero de proveedor ○ Numero de contrato; y, ○ Número de Alta del Almacén • En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obli fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de bienes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **artículo 135** del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la verificación y aceptación de la ejecución del servicio, que cumpla con las especificaciones requeridas, en términos del **artículo 72** de LAASSP, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el **artículo 73** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente de los bienes.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la entrega de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes.

Boulevard Luis Donaldo Colosio s/n, 4930, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7107854 Ext. 15221

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en **los artículos 147 y 150** del RLAASSP en relación con los **artículos 51, 67, 78 y 80**, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el **artículo 142 y 143** del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los bienes cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del presente procedimiento de contratación , el Instituto, de conformidad a lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75, 76, 77, y 78 de la LAASSP y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de los bienes o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien las remitirá al Área Contratante para su aplicación.

De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y RFC. **APÉNDICE No. 2 (DOS) REMISIÓN DEL PEDIDO.**

Los proveedores deberán presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4404, Fracc. El Paraíso II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7198884 ext. 10102

Se identificará en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia el IMSS aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio de la CCILE.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 126 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC CON EQUIPOS EN COMODATO (EJERCICIO 2026)

APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"
1.1 REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES Y EQUIPOS A INSTALAR

RENG	CLAVE					Descripción	PRESENTACIÓN			
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO	Cant
1	379	274	56	00	00	DEPOSITO DE 300 ML. CON SOLIDIFICADOR. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	10
2	379	274	64	00	00	DEPOSITO DE 800 ML. CON SOLIDIFICADOR. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801274. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	95
3	379	561	0934	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS. QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES. 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	240
4	379	561	3011	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APÓSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO(PU) GRADO MÉDICO ,HIDROFÓBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA IÓNICA DE COLOR PLATEADO, DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELÍCULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM ± 2 MM POR 32 CM ± 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FÁCIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MÁS CORTOS, CON PELÍCULA PLÁSTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NÚMERO 1 Y PELÍCULA	PZA	1	PZA	72
5	379	375	0401	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DECLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD. TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML,CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA. DICHO DISPOSITIVO CONTIENEUN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR ELEXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARALA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUETRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DETERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275063. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA.MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	20

RENG	CLAVE					Descripción	PRESENTACIÓN			
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO	Cant
6	379	375	0526	00	02	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C.ULTA. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML, CON GRADUACIONES CADA100 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADDO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSA TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSA TRAC. PRESENTACION: PIEZA. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ULTA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M8275093. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO:ULTA	PZA	1	PZA	150
7	379	698	70	00	00	PIEZA DE MANO DESECHABLE DE 14MM DE LONGITUD Y 45 GRADOS DE INCLINACION	CAJA	1	PZA	10

1. **EQUIPOS EN COMODATO**

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PUBLICO, EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, A LAS UNIDADES MÉDICAS LAS TERAPIAS VAC EN LAS CANTIDADES Y INDICADAS A CONTINUACIÓN:

"CONCENTRADO DE EQUIPOS"	
Unidad Hospitalaria	**Unidad de Terapia VAC**
HGZ MF No 1 PACHUCA	4 unidades
HGZ MF No 36 PACHUCA	4 unidades
HGZ No.2 TULANCINGO	2 unidades
HGZM No.6 TEPEJI	2 unidades
HGZMF No. 8 CD. SAHAGUN	2 unidades
HGSZ No. 33 TIZAYUCA	2 unidades
TOTAL	**16 Unidades**

2. **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO EN COMODATO "Equipos de Terapia VAC".**

Especificar por parte de la proveeduría

Genérico: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA

CLAVE: 531.357.0011

NIVEL DE ATENCIÓN: CUADRO BÁSICO

GRUPO: MECÁNICA Y FLUIDOS ESPECIALIDAD: QUIRÚRGICAS SERVICIO: HOSPITALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN

Sistema electromecánico de uso hospitalario para la aplicación de presión negativa en heridas con el fin de promover la cicatrización, mediante la generación de presión sub-atmosférica, continua o intermitente.

Consta de: Bomba de control electrónico portátil, pantalla táctil, que muestre estado y valores de operación, controles para ajuste de velocidad de instilación, presión negativa de funcionamiento entre 50 y 200 mm Hg.; control de modo de operación continuo, intermitente, con o sin instilación, controles programables de tiempo de funcionamiento, para la bomba y para el instalador. 5 alarmas audibles y visibles. Batería recargable con duración de al menos 2 horas.

REFACCIONES

Las Unidades Médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo, asegurando compatibilidad.

CONSUMIBLES

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo: Recipientes colectores, cubiertas oclusivas de diversos tamaños, cojinetes, tubos con pinza oclusora, conectores, tapones, esponjas porosas.

INSTALACIÓN

Alimentación eléctrica 120 +-/0% y 60 Hz.

OPERACIÓN

Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

MANTENIMIENTO

Preventivo

Correctivo por personal calificado.

3. LUGARES DE ENTREGA DE "EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA"

Nivel de atención	Dirección	DIRECTORES
HGZ NO 1 PACHUCA	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto, Hidalgo	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES
HGZ NO 2 TULANCINGO	Prolongación Guerrero, No.S/N Colonia Tulancingo Centro C.P.43600, Municipio Tulancingo de Bravo, Hidalgo	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS
HGZ NO 6 TEPEJI	Avenida Melchor Ocampo, No.32 Colonia Noxtongo C.P.42855, Municipio Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	DRA. ELVIA HURTADO MORENO
HGZMF No. 8 CD SAHAGUN	Avenida Circunvalación, No.S/N Colonia Tadeo de Niza C.P.43996, Municipio Tepeapulco, Hidalgo	Dra. Cinthia Cecilia Arteaga Sosa

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4804, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42086 Tel. (771) 2080514 Ext. 13213

Nivel de atención	Dirección	DIRECTORES
HSGZ NO 33 TIZAYUCA	Calle Rubí, No.3 Colonia Geovillas C.P.43806, Municipio Tizayuca, Hidalgo	DRA. JANET AUXILIO SANTOYO GUILLEN
HGZ NO 36 PACHUCA	Boulevard Felipe Angeles , No.1102 Colonia Venta Prieta C.P.42083, Municipio Pachuca de Soto, Hidalgo	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDES

La entrega de estos equipos será de acuerdo al ANEXO NO. 2 (DOS) ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO: "EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA"

1.2. CAPACITACIÓN

a) El licitante adjudicado se obliga a capacitar al personal médico y de enfermería, sin costo adicional, para el IMSS, dentro de los 6 (SEIS) días hábiles siguientes al fallo y cada mes en los turnos matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada, para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como, cuando se produzcan cambios de tecnología en estos. El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el IMSS, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

b) El licitante adjudicado presentará dentro de su propuesta un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo EN COMODATO y en caso de resultar adjudicado lo entregará a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, dentro de los 3 días hábiles posteriores al fallo. Y ser **APÉNDICE NO 6. CAPACITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO**

c) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) el licitante adjudicado se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades Hospitalarias, en donde van a ser entregados los equipos a comodato, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos en esta evento.

1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.

El licitante adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el IMSS, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada Hospital.

Para el caso de fallas en los equipos a comodato, el licitante adjudicado deberá a más tardar el día hábil posterior al reporte efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer el equipos por otros de similares características en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del Instituto. Los gastos relacionados al mantenimiento preventivo, correctivo, así como, las maniobras de carga, descarga y transportación, correrán a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá entregar por escrito en las Unidades Hospitalarias en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el IMSS, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

El licitante adjudicado deberá realizar durante la vigencia del contrato, visitas de monitoreo a las Unidades Hospitalarias con una frecuencia de por lo menos cada 42 días hábiles; informando en su caso, por escrito las observaciones que se presenten al Ingeniero Biomédico Delegacional.

El proveedor deberá recolectar los equipos a comodato en los hospitales del Instituto a partir de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al vencimiento del contrato hasta que se haya consumido el último de los consumibles adquirido por el presente evento.

APÉNDICE NO. 2 (DOS).- REMISIÓN DEL PEDIDO

IMSS		**REMISIÓN DE PEDIDO**				No.
		EXPEDIENTE DE COMPRA:				FECHA:
PROVEEDOR: DIRECCIÓN:						NO DE CONTRATO
P.P.A.P.F.	R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO	PLAZO	HOJA
					LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DELEGACIONAL	
RENGLÓN	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**CLAVE**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
		INDICAR MARCA: **NÚMERO DE LOTE (S)**				
IMPORTE: (PESOS 00/100 M.N.)						$
DESTINO FINAL: ALMACÉN DELEGACIONAL					**ALTA**	
DATOS COMPLEMENTARIOS: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO						

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL											
NO. D	PR	C	CIRC	LOC	INM	T.S.	E	U	R	CTA.	PART. PRES

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. [illegible] A, Fracc. El Palmarito, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42086, Tel. (771) [illegible]

APÉNDICE NO. 3 (TRES).-
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

EMPRESA:	(1)	MARCA:	(5)
PROCEDIMIENTO:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

(10)

B

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL PARTICIPANTE

APÉNDICE NO. 4 (CUATRO).-
CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPUESTA TÉCNICA

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

Licitación _____

_____**(NOMBRE)**_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ____**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)**_____, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE ___**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)**___ .

ASIMISMO, ME COMPROMETO A PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBA, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS INSUMOS QUE OFERTA, EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

POR OTRA PARTE, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Pachuca, Hgo., ___ de _____ 20__

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.

Boulevard Luis Donaldo Colosio km 45.5, Arcos, El Palmar, C. Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42090, Tel. (771) 7180114 Ext. 15521

APÉNDICE NO. 5 (CINCO).- MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADAS EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

_____de _____ de _____ (1)

_____(2)_____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de_____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____(6)_____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____(7)_____y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de ____(8)____

ATENTAMENTE

_____(9)_____

Boulevard Luis de Carvajal Colonia Nuevo [illegible], Piedras Negras, Coahuila, C.P. 26060, Tel. (871) [illegible] Ext. 13521

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADAS EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa o diálogo competitivo.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida(s) que corresponda(n).
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4624, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088. Tel. (771) 7169854 Ext. 13421

APÉNDICE NO. 6 (SEIS)
CAPACITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO

Fecha _____

Unidad Hospitalaria	
Modelo	
Marca	
Proveedor	
Fecha	
Proceso Licitatorio o Núm. de Contrato	

Matrícula	**Servicio**	**Firma**

Director de la unidad / Administrador de la Unidad

Nombre y firma

Proveedor

APÉNDICE NO. 7 (SIETE)
ACTA ENTREGA DEL EQUIPO EN COMODATO

Fecha _____

Unidad Hospitalaria	
Modelo	
1arca	
Cantidad asignada	
No de serie	
Proveedor	
Fecha de entrega	
Proceso Licitatorio o Núm. de Contrato	

Director de la unidad / Administrador de la Unidad área usuaria

Nombre y firma

Proveedor

Nombre y firma

APÉNDICE NO. 8 (OCHO)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADOPA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRA EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTPATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4694, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088, Tel. (771) 7189934 Ext. 13091

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERA COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PUBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

Durango 291, Col. Roma, Colonia Nápoles, 03810, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810, Tel. 800 623 2323 Ext. 13133

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las **13:00** horas del **15 de mayo del 2026**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en ***Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo***; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo *49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como lo previsto en el *numeral 3.10., de la Convocatoria.*

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el *Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado,** representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta, quien mediante oficio manifiesta lo siguiente:

> *"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo *38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

De conformidad con el *artículo 35 antepenúltimo párrafo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el *artículo 49 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como a lo establecido en el numeral ***5** de la Convocatoria* que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de la proposicion técnica y económica dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	LICITANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	379	274	0056	00	00	DEPOSITO DE 300 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	10	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	SMITH & NEPHEW	E.U.A	$15,450.00
1	379	274	0056	00	00	DEPOSITO DE 300 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	10	WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V	SMITH & NEPHEW	E.U.A	$24,117.24
2	379	274	0064	00	00	DEPOSITO DE 800 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801274. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	95	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	SMITH & NEPHEW	E.U.A	$21,630.00
2	379	274	0064	00	00	DEPOSITO DE 800 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801274. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	95	WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V	SMITH & NEPHEW	E.U.A	$33,764.37
3	379	561	0934	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN	PZA	1	PZA	240	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	SMITH & NEPHEW	IRLANDA/ REINO UNIDO	$3,090.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	LICITANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
						TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.								
3	379	561	0934	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	240	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V	3M/SOLVENTUM	IRLANDA	$3,200.00
4	379	561	3011	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APÓSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO(PU) GRADO MÉDICO ,HIDROFÓBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA IÓNICA DE COLOR	PZA	1	PZA	72	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V	3M/SOLVENTUM	IRLANDA	$2,500.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	LICITANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
						PLATEADO, DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELÍCULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM ± 2 MM POR 32 CM ± 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FÁCIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MÁS CORTOS, CON PELÍCULA PLÁSTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NÚMERO 1 Y PELÍCULA								
4	379	561	3011	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APÓSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO(PU) GRADO MÉDICO ,HIDROFÓBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA IÓNICA DE COLOR PLATEADO, DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELÍCULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM ± 2 MM POR 32 CM ± 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FÁCIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MÁS CORTOS, CON PELÍCULA PLÁSTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NÚMERO 1 Y PELÍCULA	PZA	1	PZA	72	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	SMITH & NEPHEW	IRLANDA/ REINO UNIDO	$2,781.00
5	379	375	0401	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DECLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML,CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENEUN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR ELEXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARALA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUETRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DETERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275063. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA.MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	20	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V	3M/SOLVE NTUM	IRLANDA	$2,800.00
5	379	375	0401	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DECLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML,CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENEUN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR ELEXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARALA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES	PZA	1	PZA	20	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	SMITH & NEPHEW	E.U.A	$3,090.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	LICITANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
						PERIFERICOS QUETRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DETERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275063. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA.MARCA: VAC. MODELO: ATS.								
6	379	375	0526	00	02	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C.ULTA. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML, CON GRADUACIONES CADA100 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADDO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSA TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSA TRAC. PRESENTACION: PIEZA. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ULTA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M8275093. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO:ULTA	PZA	1	PZA	150	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	SMITH & NEPHEW	E.U.A	$4,326.00
6	379	375	0526	00	02	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C.ULTA. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML, CON GRADUACIONES CADA100 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADDO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSA TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSA TRAC. PRESENTACION: PIEZA. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ULTA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M8275093. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO:ULTA	PZA	1	PZA	150	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V	3M/SOLVENTUM	IRLANDA	$5,200.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	LICITANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
7	379	698	0070	00	00	PIEZA DE MANO DESECHABLE DE 14MM DE LONGITUD Y 45 GRADOS DE INCLINACION	CAJA	1	PZA	10	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	SMITH & NEPHEW	E.U.A	$11,555.57

Nota: Derivado del oficio referenciado 139001260100/JSPM/0564/2026, emitido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se cancela la partida Número 6.

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos *47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 99 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social* y *5.2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"* de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, remitida mediante Memorandum de referencia ***13900126100/JSPM/0564/2026***, con fecha de recepción de *11 de mayo del 2026*, mismo que se Adjunta como ***Anexo No. 1 (UNO),*** la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A. De conformidad con el artículo 49 Fracción I de la Ley, a continuación se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones resultan **NO SOLVENTES** por incumplimiento a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indican para cada caso en el A**nexo No. 1 (UNO) "Evaluación Técnica"** emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, es la siguiente:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	LICITANTE	FUNDAMENTO
1	379	274	0056	00	00	DEPOSITO DE 300 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V	1
2	379	274	0064	00	00	DEPOSITO DE 800 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801274. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS	CAJA	5	PZA	WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V	1

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	LICITANTE	FUNDAMENTO
						TOUCH					
3	379	561	0934	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	1
4	379	561	3011	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APÓSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO(PU) GRADO MÉDICO ,HIDROFÓBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA IÓNICA DE COLOR PLATEADO, DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELÍCULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM ± 2 MM POR 32 CM ± 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FÁCIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MÁS CORTOS, CON PELÍCULA PLÁSTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NÚMERO 1 Y PELÍCULA	PZA	1	PZA	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	1
5	379	375	0401	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DECLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML,CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO	PZA	1	PZA	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	1

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	LICITANTE	FUNDAMENTO
						DISPOSITIVO CONTIENEUN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR ELEXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARALA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUETRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DETERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275063. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA.MARCA: VAC. MODELO: ATS.					

No.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
1	*Se detalla para cada caso en **Anexo No. 1 (UNO) "Evaluación Técnica"** de la presente acta, emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos.*	De conformidad a lo que se detalla en **Anexo No. 1** de la presente acta "Evaluación Técnica", los licitantes incurren en la Causa de Desechamiento del numeral 6, inciso **n)** de la Convocatoria, que a la letra dice: **6. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.** Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales: **n.**Que no envíen a través de la Plataforma COMPRAS MX o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.5.1, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.1.16, 4.1.17, 4.2 y 4.3, ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO, ANEXO 27 (VEINTISIETE) TERMINOS Y CONDICIONES y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

B) De conformidad con el artículo *49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, la proposicion que resulta **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el ***Anexo No. 1(UNO)*** *"Evaluación Técnica"* emitido bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, es la siguiente:

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	LICITANTE	EVALUACIÓN TECNICA
1	379	274	0056	00	00	DEPOSITO DE 300 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	SOLVENTE
2	379	274	0064	00	00	DEPOSITO DE 800 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801274. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	SOLVENTE
3	379	561	0934	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V	SOLVENTE
4	379	561	3011	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APÓSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO(PU) GRADO MÉDICO ,HIDROFÓBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA IÓNICA DE COLOR PLATEADO, DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELÍCULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM ± 2 MM POR 32 CM ± 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FÁCIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MÁS CORTOS, CON PELÍCULA PLÁSTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NÚMERO 1 Y PELÍCULA	PZA	1	PZA	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V	SOLVENTE
5	379	375	0401	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DECLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML,CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENEUN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE	PZA	1	PZA	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V	SOLVENTE

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	LICITANTE	EVALUACIÓN TECNICA
						TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR ELEXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARALA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUETRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DETERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275063. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA.MARCA: VAC. MODELO: ATS.					
7	379	698	0070	00	00	PIEZA DE MANO DESECHABLE DE 14MM DE LONGITUD Y 45 GRADOS DE INCLINACION	CAJA	1	PZA	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	SOLVENTE

EVALUACIÓN LEGAL

SEGUNDO: Se informa al siguiente licitante que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a la propuesta presentada para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **ANEXO NÚMERO 2 (DOS),** misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa se considera **SOLVENTE LEGALMENTE**:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
1	379	274	0056	00	00	DEPOSITO DE 300 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	SOLVENTE
2	379	274	0064	00	00	DEPOSITO DE 800 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801274. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	SOLVENTE
3	379	561	0934	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON	PZA	1	PZA	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V	SOLVENTE

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
						PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.					
4	379	561	3011	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APÓSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO(PU) GRADO MÉDICO ,HIDROFÓBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA IÓNICA DE COLOR PLATEADO, DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELÍCULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM ± 2 MM POR 32 CM ± 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FÁCIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MÁS CORTOS, CON PELÍCULA PLÁSTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NÚMERO 1 Y PELÍCULA	PZA	1	PZA	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V	SOLVENTE
5	379	375	0401	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DECLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML,CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENEUN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR ELEXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARALA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUETRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DETERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275063. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA.MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V	SOLVENTE
7	379	698	0070	00	00	PIEZA DE MANO DESECHABLE DE 14MM DE LONGITUD Y 45 GRADOS DE INCLINACION	CAJA	1	PZA	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	SOLVENTE

TERCERO: De conformidad con los artículos *48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 99 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del*

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

Instituto Mexicano del Seguro Social y *5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria*; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente, con fundamento en el *artículo 5 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,* emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con el *Artículo 48 Fracción II* de la Ley, a continuación se relaciona al licitante cuya proposicion se considera aceptable por cumplimiento a los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	EVALUACIÓN ECONOMICA
1	379	274	0056	00	00	DEPOSITO DE 300 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	$15,450.00	ACEPTABLE
2	379	274	0064	00	00	DEPOSITO DE 800 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801274. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	$21,630.00	ACEPTABLE
3	379	561	0934	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA	PZA	1	PZA	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V	$3,200.00	ACEPTABLE

2026 año de Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	EVALUACIÓN ECONOMICA
						HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.						
4	379	561	3011	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APÓSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO(PU) GRADO MÉDICO ,HIDROFÓBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA IÓNICA DE COLOR PLATEADO, DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELÍCULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM ± 2 MM POR 32 CM ± 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FÁCIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MÁS CORTOS, CON PELÍCULA PLÁSTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NÚMERO 1 Y PELÍCULA	PZA	1	PZA	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V	$2,500.00	ACEPTABLE
5	379	375	0401	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DECLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML,CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENEUN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR ELEXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARALA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUETRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DETERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275063. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA.MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V	$2,800.00	ACEPTABLE
7	379	698	0070	00	00	PIEZA DE MANO DESECHABLE DE 14MM DE LONGITUD Y 45 GRADOS DE INCLINACION	CAJA	1	PZA	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V	$11,555.57	ACEPTABLE

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, se determina la asignación de los bienes que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el *artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y *48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99 de su Reglamento* a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, asignación que versa sobre la disponibilidad presupuestal autorizada, por el precio unitario y montos que a continuación se indican:

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

---------- **F A L L O** ----------

LICITANTE ASIGNADO: AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
3	379	561	0934	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA.	PZA	1	PIEZA	240	3M/SOLVENTUM	IRLANDA	$3,200.00	$768,000.00

2026 año de Margarita Maza

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
						NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.								
4	379	561	3011	00	01	APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 18 CM. DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM. DE ESPESOR. CONTIENE ADEMAS. A) TRES PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7 CM MAS MENOS 2MM., 32 MAS MENOS 2MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS. UNA PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1, PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2. B)UN SISTEMA PARA CONTROLAR Y REGULAR DE MANERA PRECISA LA PRESION NEGATIVA (TRAC) DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTOADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES: 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M8275096. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. MARCA: VAC. MODELO: ULTA.	PZA	1	PIEZA	72	3M/SOLVENTUM	IRLANDA	$2,500.00	$180,000.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
5	379	375	0401	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML, CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275063. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PIEZA	20	3M/SOLVENTUM	IRLANDA	$2,800.00	$56,000.00
													IMPORTE A CONTRATAR SIN IVA	**$1,004,000.00**

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (DIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017T07326-001-00	A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, O ANTES, EN CASO DE QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO SEA AGOTADO, SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA	10%	$100,400.00

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

LICITANTE ASIGNADO: MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD REQUERIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
1	379	274	0056	00	00	DEPOSITO DE 300 ML CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH.	CAJA	5	PIEZA	10	SMITH & NEPHEW	E.U.A	$15,450.00	$154,500.00
2	379	274	0064	00	00	DEPOSITO DE 800 ML CON SOLIDIFICADOR. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801274. PARA SU USO EN EL EQUIPO: EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. CLAVE: 531.357.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: RENASYS TOUCH.	CAJA	5	PIEZA	95	SMITH & NEPHEW	E.U.A	$21,630.00	$2,054,850.00
7	379	698	0070	00	00	PIEZA DE MANO DESECHABLE DE 14MM DE LONGITUD Y 45 GRADOS DE INCLINACION, ESTERIL, PARA DESBRIDAMIENTOS DE HERIDAS DE TEJIDOS BLANDOS Y LIMPIEZA DE CIRUGIA. CON MAYOR RAPIDEZ. PRESENTACION: CAJA CON 1 PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 66800044. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIDRO-DISECCION DE TEJIDOS SUAVES, EQUIPO DE. CLAVE: 531.308.0011. MARCA: SMITH & NEPHEW. MODELO: VERSAJET 2 PLUS.	CAJA	1	PIEZA	10	SMITH & NEPHEW	E.U.A	$11,555.57	$115,555.70
													IMPORTE A CONTRATAR SIN IVA	**$2,324,905.70**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (DIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017T07326-002-00	A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, O ANTES, EN CASO DE QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO SEA AGOTADO, SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA	10%	$232,490.57

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo *49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social*, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. HECTOR PEÑA DEHESA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	**TÉCNICA**
ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL	
L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LEGAL / ECONÓMICA**
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Para cumplir con lo previsto en la *fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 05 de junio de 2026,** o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos *71 y 90* de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus

actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:59 horas, del día 15 de mayo del 2026.**

Esta acta consta de **20 (veinte) hojas de Fallo y 02 (dos) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo *71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 94 segundo párrafo de su Reglamento*, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA	SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026.----------

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ARMANDO SOTO MERINO	ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR RODRÍGUEZ MALDONADO ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS , DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NO SE PRESENTARON

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026----------

ANEXO No. 1 (UNO)
EVALUACIÓN TÉCNICA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio N° 139001260100/JSPM/0564/2026
Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de mayo de 2026

L.E.M. Emmanuel Hernandez Godínez
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

P R E S E N T E.

Por este medio y en referencia al correo electrónico de fecha 6 de mayo del 2026, y Memorandum 138001150900/OA/255/2026 de fecha 6 de mayo del 2026 del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026

Se entrega la evaluación técnica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente

Atentamente

Dr. Hector Peña Dehesa,
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Realizó Ing. Sergio Figueroa Pantoja Ingeniero Biomédico Delegacional.

2026 año de Margarita Maza

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026

										PROPOSICIÓN TÉCNICA																				
										ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO Inciso e)																			
Proveedor	PARTIDA	GPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Licitante	MARCA	Fabricante	NACIONALIDAD	Registro Sanitario	i) al IV Registro Sanitario vigente	Aviso de funcionamiento	Autorización del responsable sanitario	Registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS	copia legible del aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA	f) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados	IV Folletos, catálogos, etc.	V carta del fabricante o distribuidor primario	VI. Manifestación cumplimiento regla 9 de las reglas	VII PRESENTACION DE MUESTRAS	VIII calidad de los bienes que este suministrando al Instituto,	e) VII carta del fabricante o distribuidor primario	IX ta Ley General de Salud	RESULTADO	Observaciones
1	3	379 561 0934 00 01	UN KIT QUE CONTIENE:1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE	240	AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	SOLVENTUM/3M	SOLVENTUM		1621C2014 SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE	
	4	379 561 3011 00 01	UN KIT QUE CONTIENE:1 APÓSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO(PU) GRADO MÉDICO HIDROFÓBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA IÓNICA DE COLOR PLATEADO.	72	AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	SOLVENTUM/3M	SOLVENTUM		1621C2014 SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE	
	5	379 375 0401 00 01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS, RECOLECTOR GRADUADO DECLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML,CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENEUN SOBRE CON SUBSTANCIAS	20	AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	SOLVENTUM/3M	SOLVENTUM		No requiere	CUMPLEPRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE	
	6	379 375 0526 00 02	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C.ULTA, RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML, CON GRADUACIONES CADA100 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS	150	AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.	SOLVENTUM/3M	SOLVENTUM		No requiere	CUMPLEPRESENTA DOCUMENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE	
2	1	379 274 0056 00 00	DEPOSITO DE 300 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. DEPOSITO DE 300 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS NUMERO DE CATALOGO: 66801273, PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA NUMERO DE CATALOGO: 66801273 PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA	10	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW INC ENDOSCOPY DIVISION.	EUA	1562E2021 SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE	
	2	379 274 0054 00 00	DEPOSITO DE 600 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801274, PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA	95	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW INC ENDOSCOPY DIVISION.	EUA	1562E2021 SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE	
	3	379 561 0934 00 01	UN KIT QUE CONTIENE:1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO,	240	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	SMITH & NEPHEW	HARMAC MEDICAL PRODUCTS / SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED	Irlanda	1742C2017 SSA 0572C2023SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No solvente	La descripción amplia y detallada de los bienes ofertados no corresponde con la solicitud No cumple con el insumo solicitado, al presentar un insumo diferente en la muestra física

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026

										PROPOSICIÓN TÉCNICA																
										ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO Inciso e)															
Proveedor	PARTIDA	GPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Licitante	MARCA	Fabricante	NACIONALIDAD	Registro Sanitario	I al IV Registro Sanitario vigente	Aviso de funcionamiento	Autorización del responsable sanitario	Registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS	copia legible del aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA	I Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados	IV Folletos, catálogos, etc.	V carta del fabricante o distribuidor primario	VI. Manifestación cumplimiento regla 9 de las reglas	VII PRESENTACION DE MUESTRAS	VIII calidad de los bienes que este suministrando al Instituto,	e) VII carta del fabricante o distribuidor primario	IX la Ley General de Salud	RESULTADO	Observaciones
	4	379 561 3011 00 01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APÓSITO DE ESPUMA, FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO(PU) CRADO MEDICO ,HIDROFÓBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATAFÓNICA DE COLOR PLATEADO	72	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	SMITH & NEPHEW	HARMAC MEDICAL PRODUCTS / SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED	Irlanda	1742C2017 SSA 0572C2023SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No solvente	La descripción amplia y detallada de los bienes ofertados no corresponde con la solicitud No cumple con el insumo solicitado, al presentar un insumo diferente en la muestra física
	5	379 375 0401 00 00	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DECLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML	20	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW INC ENDOSCOPY DIVISION	EUA	1562E2021 SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No solvente	La descripción amplia y detallada de los bienes ofertados no corresponde con la solicitud No cumple con el insumo solicitado, al presentar un insumo diferente en la muestra física
	6	379 375 0526 00 02	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C.ULTA. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML, CON GRADUACIONES CADA100 ML	150	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW INC ENDOSCOPY DIVISION	EUA	1562E2021 SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No solvente	La descripción amplia y detallada de los bienes ofertados no corresponde con la solicitud No cumple con el insumo solicitado, al presentar un insumo diferente en la muestra física
	7	379 698 0070 00 00	PIEZA DE MANO DESECHABLE DE 14MM DE LONGITUD Y 45 GRADOS DE INCLINACION	10	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	SMITH & NEPHEW	SMITH & NEPHEW INC ENDOSCO	Reino Unido	0177E2014SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE	
3	1	379 274 0056 00 00	DEPOSITO DE 300 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. DEPOSITO DE 300 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS NUMERO DE CATALOGO: 66801273 PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA	10	WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V.	SMITH & NEPHEW, SA DE CV	SMITH & NEPHEW, SA DE CV S&N921215 RG4	ESTADOS UNIDOS	1562E2021 SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	no cumple	CUMPLE	CUMPLE	Presenta No cumple	CUMPLE	CUMPLE, no presenta equipo en comodato	CUMPLE	Presenta No cumple	No presenta	No solvente	No presenta carta del fabricante, distribuidor primario del registro sanitario, no presenta equipo a comodato
	2	379 274 0064 00 00	DEPOSITO DE 600 ML, CON SOLIDIFICADOR. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS NUMERO DE CATALOGO: 66801274. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA	95	WORLD DIAGNOSTIC, S.A.P.I. DE C.V.	SMITH & NEPHEW, SA DE CV	SMITH & NEPHEW, SA DE CV S&N921215 RG4	ESTADOS UNIDOS	1562E2021 SSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	no cumple	CUMPLE	CUMPLE	Presenta No cumple	CUMPLE	CUMPLE, no presenta equipo en comodato	CUMPLE	Presenta No cumple	No presenta	No solvente	No presenta carta del fabricante, distribuidor primario del registro sanitario, no presenta equipo a comodato

Evaluó propuestas técnicas:
Ing. Sergio Figueroa Pantoja
Ingeniería Biomédica Delegacional

Autoriza
Dr. Hector Peña Dehesa,
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026----------

ANEXO No. 2 (DOS)
EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026

EVALUACIÓN LEGAL

MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUM. N	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Acreditamiento de Personalidad Jurídica. **Anexo 1**	4.1.1 *	X		
Dirección de correo electrónico del licitante. **Anexo 2**	4.1.2	X		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. **Anexo 3**	4.1.3 *	X		
Declaración de Integridad. **Anexo 4**	4.1.4 *	X		
Manifiesto de Nacionalidad. **Anexo 25**	4.1.5*	X		
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). **Anexo 5**	4.1.6*	X		
Convenio de participación conjunta. **Anexo 6**	4.1.7*	X		
(Solamente en caso de que el licitante participe de manera conjunta)	4.1.8			
Identificación oficial vigente.	2.11.	X		
Modelo de Contrato **Anexo 7**	4.1.9	X		
Domicilio para recibir notificaciones. **Anexo 8**	4.1.10	X		
Aceptación de las disposiciones del Plataforma COMPRAS MX. **Anexo 9**	4.1.11	X		
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. **Anexo 10**	4.1.13*	X		
MANIFESTACION REFERENTE A LOS VINCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS **Anexo 21**	4.1.14*	X		
MANIFESTACION REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 22**	4.1.15*	X		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 23**	4.1.16*	X		
MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. **Anexo 24**	4.1.17*	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. **Anexo 11**	4.1.18	X		
Información reservada y confidencial. **Anexo 12**	4.1.22	X		
Escrito de no conflicto de Interés. **Anexo 13**	4.1.23	X		
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.24	X		
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. **Anexo 14**	4.1.26	X		
Nota OCDE Anexo 16	4.1.25	X		
Relación de documentos requeridos en la convocatoria. **ANEXO 19**	4.1.26	X		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	**SOLVENTE**

AUTORIZÓ:

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓ DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUPERVISÓ:

MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISÓ:

LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ:

L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA
SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026

EVALUACIÓN LEGAL

AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Acreditamiento de Personalidad Jurídica. **Anexo 1**	4.1.1 *	X		
Dirección de correo electrónico del licitante. **Anexo 2**	4.1.2	X		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. **Anexo 3**	4.1.3 *	X		
Declaración de Integridad. **Anexo 4**	4.1.4 *	X		
Manifiesto de Nacionalidad. **Anexo 25**	4.1.5*	X		
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). **Anexo 5**	4.1.6*	X		
Convenio de participación conjunta. **Anexo 6**	4.1.7*	X		
(Solamente en caso de que el licitante participe de manera conjunta)	4.1.8			
Identificación oficial vigente.	2.11.	X		
Modelo de Contrato **Anexo 7**	4.1.9	X		
Domicilio para recibir notificaciones. **Anexo 8**	4.1.10	X		
Aceptación de las disposiciones del Plataforma COMPRAS MX. **Anexo 9**	4.1.11	X		
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. **Anexo 10**	4.1.13*	X		
MANIFESTACION REFERENTE A LOS VINCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS **Anexo 21**	4.1.14*	X		
MANIFESTACION REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 22**	4.1.15*	X		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. **Anexo 23**	4.1.16*	X		
MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. **Anexo 24**	4.1.17*	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. **Anexo 11**	4.1.18	X		
Información reservada y confidencial. **Anexo 12**	4.1.22	X		
Escrito de no conflicto de Interés. **Anexo 13**	4.1.23	X		
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.24	X		
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. **Anexo 14**	4.1.26	X		
Nota OCDE **Anexo 16**	4.1.25	X		
Relación de documentos requeridos en la convocatoria. **ANEXO 19**	4.1.26	X		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	**SOLVENTE**

AUTORIZÓ:

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓ DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUPERVISÓ:

MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISÓ:

LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ:

L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA
SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio N° 139001260100/JSPM/0594/2026
Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de mayo de 2026

L.E.M. Emmanuel Hernandez Godínez
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

P R E S E N T E.

Por este medio y en referencia al correo electrónico de fecha 6 de mayo del 2026, y Memorandum 138001150900/OA/255/2026 de fecha 6 de mayo del 2026 del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026 PARA LA: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026

Se indica que en el caso de la partida 6, se cancela, que se describe:

6	379	375	0526	00	02	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C.ULTA. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML, CON GRADUACIONES CADA100 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADDO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSA TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSA TRAC. PRESENTACION: PIEZA. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ULTA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M8275093. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO:ULTA	PZA	1	PZA	150

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente

Atentamente

Firma por ausencia del Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas, Dr. Rafael Monroy Arias Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud con Referencia 139001200100/JSPM/16/2026

Dr. Hector Peña Dehesa,
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Realizó Ing. Sergio Figueroa Pantoja Ingeniero Biomédico Delegacional.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
COAES HIDALGO
RECIBIDO
15 MAY 2026
ADQUISICIÓN DE BIEN
CONTRATACIÓN DE SERVI

2026 año de Margarita Maza

ACUSE DE AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO

Fecha y hora de la emisión del acuse: 13 de mayo de 2026 a las 18:04

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2026-00038363
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR017 - COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OOAD HIDALGO
Nombre del procedimiento de contratación: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA TERAPIA VAC CON EQUIPOS EN COMODAT
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 17 de abril de 2026
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de mayo de 2026 a las 10:00
Responsable de la captura: ARMANDO SOTO MERINO
Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PUBLICA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
Tipo de contratación: ADQUISICIONES
Carácter del procedimiento: INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Año del ejercicio presupuestal: 2026
Contrato Abierto: No
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Detalle de la Modificación

FECHA Y HORA DEL ACTO DEL FALLO ANTERIOR 13/05/2026 13:00 Y ACTUAL 15/05/2026 15:00
FECHA ESTIMADA DE FIRMA DEL CONTRATO ANTERIOR 14/05/2026 Y ACTUAL 18/05/2026
SE PUBLICO EL AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO

Anexos de la Modificación

Nombre	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
AVISO DE DIFERIMIENTO DE FALLO	DIF T 73.pdf	198.2 KB	13 de mayo de 2026 a las 18:04

Nombre del firmante: ARMANDO SOTO MERINO

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026**

Firma (Cadena de firma electrónica)

[redacted]

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primera de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes , cadena de firma y QR de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026. ----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las **09:00 horas, del día 29 de abril de 2026,** en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los *artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* (en adelante, la Ley), *45 y 46 de su Reglamento*, así como del numeral *3.4 de la Convocatoria.*

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el *Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social*; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el *artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado**, representante del Área de Auditoría, Quejas , Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta; quien mediante documento manifiesta lo siguiente:

> *"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley; 91, fracciones II y III, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos; además, se sugiere al área contratante consultar previamente el Diario Oficial de la Federación para verificar que los interesados que formulen aclaraciones a la convocatoria y/o manifiesten interés en participar en el presente procedimiento no se encuentren inhabilitados.*
>
> *Finalmente, se sugiere considerar todas y cada una de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar.*
>
> *En los términos del numeral 4.21.j) de las POBALINES, exhibo carta de ausencia de interés."*

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

El servidor quien preside el acto, fue asistido por los representantes de la *Jefatura de Servicios Administrativos*; y por los representantes del *Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026. ----------

La servidora que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la Convocatoria y escrito de interés en participar del licitante que se describe a continuación, a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad al artículo 44 de la Ley, conforme a la pantalla inserta **(Anexo Numero 1).**

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	AMC BIOMEDICAL SA DE CV	7
2	CUAUHTEMOC TOVAR JIMENEZ (PERSONA FISICA)	0
3	MEDICAL RECOVERY SA DE CV	7
4	WORLD DIAGNOSTIC S A P I DE CV	3
	TOTAL	**17**

Acto seguido los representantes del área técnica y área contratante, manifiestan tener modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 3.4 de la misma.

NUMERAL	MODIFICACIÓN	
APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"	**SE ACTUALIZA LA TABLA DEL <u>REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES</u>, AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA**	
ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO ***) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente***	**DICE**	III. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar copia simple y legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo; la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011. y/o el licitante podrá presentar Carta en hoja membretada y firmada por el Fabricante o Distribuidor Primario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario y se exime del mismo, referenciando en bien con la clave a 14 (catorce) dígitos, en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.
	DEBE DECIR	III. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, el licitante deberá presentar copia simple y legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo; la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de julio de dos mil veinticinco. y/o el licitante podrá presentar Carta en hoja membretada y firmada por el Fabricante o Distribuidor Primario en donde "Bajo Protesta de Decir Verdad" manifieste que los bienes ofertados no requieren de Registro Sanitario y se exime del mismo, referenciando en bien con la clave a 14 (catorce) dígitos, en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de julio de dos mil veinticinco.

Posteriormente, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por el licitante, así como las respuestas otorgadas, como se indican a continuación:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026. ----------

LICITANTE: AMC BIOMEDICAL SA DE CV

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1	4.1.18	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR LA OPINION DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT CON FECHA DE 5 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE APERTURA. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, NO OBSTANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ APEGARESE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.12. FIRMA DE CONTRATO, DE LA CONVOCATORIA
2	2	4.1.19	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA DE 5 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE APERTURA. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, NO OBSTANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ APEGARESE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.12. FIRMA DE CONTRATO, DE LA CONVOCATORIA
3	3	4.1.20	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT CON FECHA 15 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE APERTURA, TODA VEZ QUE DICHA OPINIÓN SOLO PUEDE SER OBTENIDA DOS VECES POR MES ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA, NO OBSTANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ APEGARESE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.12. FIRMA DE CONTRATO, DE LA CONVOCATORIA
4	4	ANEXO 27 (T Y C) INCISO E. SUBINCISO IV.	SE SOLICITA AMABLENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR ÚNICAMENTE LAS HOJAS ESPECÍFICAS EN DONDE VENGA EL BIEN A OFERTAR DE LOS CATÁLOGOS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, YA QUE MUCHOS CATÁLOGOS ABARCARÍAN VARIAS PARTIDAS Y DE ESA MANERA SE EVITARIA CARGAR UNA GRAN CANTIDAD DE ARCHIVOS REPETIDOS A LA PLATAFORMA CORRIENDO EL RIESGO DE REBASAR EL LIMITE DE MEGABITES PERMITIDOS POR EL PORTAL ¿SE ACEPTA? ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMAS LICITANTES
5	5	INCISO B, ANEXO TECNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE, PARA EL CASO DEL EQUIPO EN COMODATO (EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA, SE REQUIERE MUESTRA DEL MISMO. FAVOR DE ACLARAR	SE REQUIERE MUESTRA DEL EQUIPO EN COMODATO (EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESIÓN NEGATIVA), PARA DEMOSTRAR LA COMPATIBILIDAD DE LOS ACCESORIOS
6	6	INCISO B, ANEXO TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE LOS BIENES A OFERTAR. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA
7	7	INCISO B, ANEXO TÉCNICO	SOLICITAMOS AMABLENETE A LA CONVOCANTE SI PARA LA ENTREGA DE MUESTRAS DE LOS BIENES OFERTADOS, PODRA REALIZARSE ESCRITO LIBRE DEL ACUSE DE MUESTRA. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026. ----------

LICITANTE: MEDICAL RECOVERY SA DE CV

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
8	1	ANEXO TECNICO,APENDICE 1 REGLON 1,2,3,4,5,6,7	CON FUNDAMENTO EN LA LAASSP, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA PRECISAR SI LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL APÉNDICE NO. 1 ANEXO TÉCNICO DEBEN CONSIDERARSE COMO PARÁMETROS MÍNIMOS DE REFERENCIA, CONSIDERANDO QUE SOLO UNA CASA COMERCIAL PODRÍA CUMPLIR CON ESTAS DESCRIPCIONES, EXISTIENDO TECNOLOGÍAS EN EL MERCADO QUE, TIENEN CONFIGURACIONES DISTINTAS, MEDIDAS Y VOLÚMENES Y ESTOS CUMPLEN CON EL MISMO OBJETIVO DE OFRECER PRESIÓN NEGATIVA SUBATMOSFÉRICA EN LA HERIDAS DE DIFÍCIL CICATRIZACIÓN EN FORMA OPORTUNA Y EFICAZ CLÍNICAMENTE COMPROBADO	NO SE ACEPTA, APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL APENDICE NO 1 REQUERIMIENTO
9	2	ANEXO TECNICO,APENDICE 1 REGLON 1,2,3,4,5,6,7	CON FUNDAMENTO EN LA LAASSP, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL APENDICE NO 1 ANEXO TÉCNICO NO TIENEN EFECTO RESTRINGIR SI NO LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES, Y QUE SE PERMITIRÁ LA OFERTA DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS QUE CUMPLAN CON ESTÁNDARES CLÍNICOS EQUIVALENTES.	NO SE ACEPTA, APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL APENDICE NO 1 REQUERIMIENTO
10	3	ANEXO TECNICO,APENDICE 1 REGLON 3	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PARA FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y EVITAR SE QUEDEN SIN LA ADQUISICIÓN DE ESTE PRODUCTO YA QUE ESTOS MODELOS Y EQUIPO YA NO EXISTE MÁS EN EL MERCADO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA COTIZAR KIT APÓSITOS CON PLATA: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 25CM X 15CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN APÓSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN, CON TRES PELÍCULA TRANSPARENTE EN CONJUNTO CON 3 APÓSITOS FLEXIBLES ANTIMICROBIANOS IMPREGNADOS CON NANOCRISTALES DE PLATA DE 70 A 100 PPM. QUE TIENE UN MALLADO DE TEJIDO ABIERTO 100% POLIÉSTER, QUE PERMITE EL PASO DEL EXUDADO, CON EFECTIVIDAD COMPROBADA DE MÁS DE 360 PATÓGENOS, MANTENIENDO LA BARRERA ANTIMICROBIANA UN MÍNIMO DE 3 DÍAS. MEDIDA 10X10 CM. LOS CUALES SI SON COMPATIBLE CON LOS RECOLECTORES SOLICITADOS EN EL RENGLÓN 1 Y 2 Y COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES QUE PERTENECEN A ESTA DELEGACIÓN DE HIDALGO, CABE MENCIONAR QUE ESTE CAMBIO NO ALTERA NI AFECTA EN MODO ALGUNO EN LOS RESULTADOS EL DESEMPEÑO, LA EFECTIVIDAD Y FUNCIONALIDAD TERAPÉUTICA DEL PRODUCTO MANTENIENDO IDÉNTICAS SU DESEMPEÑO CLÍNICAS, COMPOSICIÓN Y USO PREVISTO SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	NO SE ACEPTA, APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL APENDICE NO 1 REQUERIMIENTO
11	4	ANEXO TECNICO,APENDICE 1 REGLON 4	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PARA FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y EVITAR SE QUEDEN SIN LA ADQUISICIÓN DE ESTE PRODUCTO YA QUE ESTOS MODELOS Y EQUIPO YA NO EXISTE MÁS EN EL	NO SE ACEPTA, APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026. ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			MERCADO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA COTIZAR KIT APÓSITOS CON PLATA: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 20CM X 12.5CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCIÓN SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESIÓN Y UN APÓSITO DE MARCO DE VENTANA PARA FIJACIÓN, CON DOS PELÍCULA TRANSPARENTE EN CONJUNTO CON 2 APÓSITOS FLEXIBLES ANTIMICROBIANOS IMPREGNADOS CON NANOCRISTALES DE PLATA DE 70 A 100 PPM. QUE TIENE UN MALLADO DE TEJIDO ABIERTO 100% POLIÉSTER, QUE PERMITE EL PASO DEL EXUDADO, CON EFECTIVIDAD COMPROBADA DE MÁS DE 360 PATÓGENOS, MANTENIENDO LA BARRERA ANTIMICROBIANA UN MÍNIMO DE 3 DÍAS. MEDIDA 10X10 CM. LOS CUALES SI SON COMPATIBLE CON LOS RECOLECTORES SOLICITADOS EN EL RENGLÓN 1 Y 2 Y COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES QUE PERTENECEN A ESTA DELEGACIÓN DE HIDALGO, CABE MENCIONAR QUE ESTE CAMBIO NO ALTERA NI AFECTA EN MODO ALGUNO EN LOS RESULTADOS EL DESEMPEÑO, LA EFECTIVIDAD Y FUNCIONALIDAD TERAPÉUTICA DEL PRODUCTO MANTENIENDO IDÉNTICAS SU DESEMPEÑO CLÍNICAS, COMPOSICIÓN Y USO PREVISTO SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	APENDICE NO 1 REQUERIMIENTO
12	5	ANEXO TECNICO,APENDICE 1 REGLON 5 RECOLECTOR	SOLICITAMOS: A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA, CONSIDERE LA MEDIDA DE ESTE RECOLECTOR YA QUE ES MEDIDA EXCLUSIVA DE UNA MARCA, Y NO TENDRÍAMOS LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR, DE IGUAL FORMA EL NUMERO DE CATALOGO M6275063. Y MODELO ATS QUE SOLICITAN SALIÓ DEL MERCADO HACE MÁS DE 8 AÑOS, PODRÍAN ABRIR LAS MEDIDAS A UN RANGO DE 300 ML A 500 ML YASI NOS ENCONTRAMOS INCLUIDOS TODOS LOS PARTICIPANTES. SOLICITANDO NOS PERMITAN PARTICIPAR CON EL RECOLECTOR DE 300 ML Y PUEDAN CONTAR CON MEJORES CARACTERÍSTICAS EN LOS RECOLECTORES LOS CUALES UTILIZAN UN SOBRE DE POLVO GELIFICANTE DEL EXUDADO PARA UN MEJOR MANEJO EN EL MOMENTO DE DESECHAR LOS INSUMOS DE TPN, UN FILTRO BACTERIANO INTEGRADO PARA,OSEGURIDAD DEL PACIENTE Y DEL PROFESIONAL DE LA SALUD , 2 FASES PARA PROTEGER EL DISPOSITIVO FRENTE AL DESBORDAMIENTO DEL EXUDADO EVITANDO LA CONTAMINACIÓN DEL EQUIPO Y DISEMINACIÓN DE LOS MICROORGANISMOS ASPIRADOS AL CONTAR CON FILTRAS AUXILIARES EN EL EQUIPO LOS CUALES SE PUEDEN CAMBIAR CADA TERCER DÍA SI ASÍ SE LLEGARA A NECESITAR, ESTOS EQUIPOS SON CON LOS QUE ACTUALMENTE TRABAJAN Y SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE COMODATO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	NO SE ACEPTA, APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL APENDICE NO 1 REQUERIMIENTO
13	6	ANEXO TECNICO,APENDICE 1 REGLON 6 RECOLECTOR	SOLICITAMOS: A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA, CONSIDERE LA MEDIDA DE ESTE RECOLECTOR YA QUE ES MEDIDA EXCLUSIVA DE UNA MARCA, Y NO TENDRÍAMOS LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR PODRÍAN ABRIR UN RANGO Y DEJARLO ENTRE 800 ML A	NO SE ACEPTA, APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL APENDICE NO 1

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026. ----------

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			1000 ML Y NOS ENCONTRAMOS INCLUIDOS TODOS SOLICITANDO NOS PERMITAN PARTICIPAR CON EL RECOLECTOR DE 800 ML Y PUEDAN CONTAR CON MEJORES CARACTERÍSTICAS EN LOS RECOLECTORES LOS CUALES UTILIZAN UN SOBRE DE POLVO GELIFICANTE DEL EXUDADO PARA UN MEJOR MANEJO EN EL MOMENTO DE DESECHAR LOS INSUMOS DE TPN, UN FILTRO BACTERIANO INTEGRADO PARA.OSEGURIDAD DEL PACIENTE Y DEL PROFESIONAL DE LA SALUD , 2 FASES PARA PROTEGER EL DISPOSITIVO FRENTE AL DESBORDAMIENTO DEL EXUDADO EVITANDO LA CONTAMINACIÓN DEL EQUIPO Y DISEMINACIÓN DE LOS MICROORGANISMOS ASPIRADOS AL CONTAR CON FILTRAS AUXILIARES EN EL EQUIPO LOS CUALES SE PUEDEN CAMBIAR CADA TERCER DÍA SI ASÍ SE LLEGARA A NECESITAR, ESTOS EQUIPOS SON CON LOS QUE ACTUALMENTE TRABAJAN Y SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE COMODATO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	REQUERIMIENTO
14	7	ANEXO TECNICO	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ACLARE EN QUE FOJA O EN QUE NUMERAL ENCUENTRO LO CONCERNIENTE A LA ENTREGA DE MUESTRAS NO ENCUENTRO ESTE PUNTO GRACIAS	SE ENCUENTRA EN EL ANEXO TECNICO INCISO b). AL IGUAL SE ACTUALIZA EL APENDICE No 1 REQUERIMIENTO AL FNAL DE LA PRESENTE ACTA

LICITANTE: WORLD DIAGNOSTIC S A P I DE CV

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
15	1	ANEXO TECNICO	INCISO B "ENTREGA DE MUESTRAS". SOLICITO AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ME ESPECIFIQUE SI LA MUESTRA A ENTREGAR, ES POR PIEZA O POR CAJA?	LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS DEBERÁ SER CONFORME A LA PRESENTACIÓN DESCRITA EN APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"
16	2	ANEXO TECNICO	INCISO B "ENTREGA DE MUESTRAS", SOLICITO AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ME ESPECIFIQUE SI ES POSIBLE ENTREGAR UNA MUESTRA POR FAMILIA DE CONSUMIBLES, SE ACEPTA MI SOLICITUD?	NO SE ACEPTA
17	3	ANEXO TECNICO	INCISO B "ENTREGA DE MUESTRAS" ES CORRECTA MI APRECIACIÓN DE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESE RUBRO, SOLO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA MUESTRA DE LOS CONSUMIBLES QUE SE ESPECIFICAN EN EL APENDICE 1 "REQUERIMIENTO",?	NO ES CORRECTO, DEBERÁ PRESENTAR LA MUESTRA DE LOS CONSUMIBLES ESTABLECIDOS EN EL APENDICE NO 1 REQUERIMIENTO Y EL EQUIPO A COMODATO QUE SE DESEE OFERTAR

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026. ----------

A continuación y una vez que se revisaron las preguntas y se dio respuesta a las mismas, estas se envían mediante la Plataforma Compras MX a los licitantes registrados para este acto, a fin de que procedan a conocer las mismas, con fundamento a lo previsto en el artículo 46 Fracción II del Reglamento de la Ley, **MANIFESTANDO A LOS LICITANTES QUE TIENE HASTA A LAS 16:30 HRS DEL 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PARA QUE PUEDAN FORMULAR PREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES GENERALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE ESTE MEDIO.**

Con base en el párrafo anterior, se deja asentado que una vez cumplido el plazo establecido para la recepción de preguntas en relación con las respuestas emitidas, fue consultado en la citada plataforma COMPRAS MX, donde se pudo constatar que no se formularon repreguntas.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/

Finalmente, se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el **día 06 de mayo de 2026 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta primera junta, siendo las **16:25 horas**, del día **29 de abril de 2026.**

Esta Acta consta de **10 (diez) hojas,** firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS** JEFA	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ** JEFE	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026. ----------

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	**ING. SERGIO FIGUEROA PANTOJA** INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA** SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**C. ARMANDO SOTO MERINO** RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR RODRIGUEZ MALDONADO ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS , DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026. ----------

APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"
1.1 REQUERIMIENTO DE CONSUMIBLES

RENG	CLAVE					Descripción	PRESENTACIÓN			CANTIDAD REQUERIDA	MUESTRA REQUERIDA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO		
1	379	274	56	00	00	DEPOSITO DE 300 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801273. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	10	SI
2	379	274	64	00	00	DEPOSITO DE 800 ML, CON SOLIDIFICADOR, PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 66801274. PARA SU USO EN EL EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA: CLAVE 531.357.0011 MARCA: SMITH & NEPHEW MODELO: RENASYS TOUCH	CAJA	5	PZA	95	SI
3	379	561	0934	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR; 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2; CON UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y EN EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	240	SI
4	379	561	3011	00	01	UN KIT QUE CONTIENE: 1 APÓSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO(PU) GRADO MÉDICO ,HIDROFÓBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA IÓNICA DE COLOR PLATEADO, DE 18 CM DE LARGO POR 12.5 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE ESPESOR; 2 PELÍCULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM ± 2 MM POR 32 CM ± 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FÁCIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MÁS CORTOS,	PZA	1	PZA	72	SI

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-T-73-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026. ----------

RENG	CLAVE					Descripción	PRESENTACIÓN			CANTIDAD REQUERIDA	MUESTRA REQUERIDA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO		
						CON PELÍCULA PLÁSTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NÚMERO 1 Y PELÍCULA					
5	379	375	0401	00	01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DECLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML,CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENEUN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR ELEXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARALA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUETRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DETERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275063. PARA SU USO EN EQUIPOMEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA.MARCA: VAC. MODELO: ATS.	PZA	1	PZA	20	SI
6	379	375	0526	00	02	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C.ULTA. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 1000 ML, CON GRADUACIONES CADA100 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADDO SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO SENSA TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL SENSA TRAC. PRESENTACION: PIEZA. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERAPIA ULTA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M8275093. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO:ULTA	PZA	1	PZA	150	SI
7	379	698	70	00	00	PIEZA DE MANO DESECHABLE DE 14MM DE LONGITUD Y 45 GRADOS DE INCLINACION	CAJA	1	PZA	10	SI

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio N° 139001200100/JSPM/0352/2026
Pachuca de Soto, Hgo., a 06 de marzo de 2026

L.E.M. Emmanuel Hernandez Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del Contrato** para la ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO 2026 durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Designado para equipo médico	Firma de Aceptación
Nombre completo: Ing. Sergio Figueroa Pantoja **Cargo:** Ingeniero Biomédico **Área de adscripción en el IMSS:** Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas **Domicilio Institucional:** Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 **RFC:** [redacted] **CURP:** [redacted] **Correo electrónico Institucional:** sergio.figueroa@imss.gob.mx **Teléfono Institucional:** 771 7189834 Ext. 13321	

A t e n t a m e n t e,

Dr. Hector Peña Dehesa,
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Realizó Ing. Sergio Figueroa Pantoja Ingeniero Biomédico Delegacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

2025 Año de La Mujer Indígena

Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de marzo de 2026

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del funcionario público, quien será responsable de la **Administración del Contrato,** de los bienes de consumo para la ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DEL GRUPO 379 PARA "TERAPIA VAC" CON EQUIPOS EN COMODATO, EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Designado	**Firma de Aceptación**
Nombre completo: L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez **Cargo:** Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento **Área de adscripción al IMSS:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento **Domicilio Institucional:** Carretera a Acayuca No. 277, Colonia Pequeña Propiedad, Localidad Acayuca, Municipio Zapotlán De Juárez, Hidalgo C.P. 42190. **RFC:** [redacted] **CURP:** [redacted] **Correo Electrónico Institucional:** emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx **Teléfono Institucional:** 771 15331145	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Dr. Hector Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

Memorándum No. 139001100100/**317**/2026

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de abril de 2026

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para la Adquisición de Consumibles del Grupo 379 para "Terapia VAC" con Equipos en Comodato, Ejercicio 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora
Cargo:	Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto
Área de Adscripción en el IMSS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional	Carretera a Acayuca No. 277, Colonia Pequeña Propiedad, Localidad Acayuca, Municipio Zapotlán De Juárez, Hidalgo C.P. 42190
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	marcos.perez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 27 de mayo de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17799202021081690632854

Clave de R.F.C.: ABI110629LA5

Nombre, Denominación o Razón Social: AMC BIOMEDICAL SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de mayo de 2026, a las 16:16 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 27 de mayo de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 20 de Mayo de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000889119/2026
RFC: ABI110629LA5
Nombre o Razón Social: AMC BIOMEDICAL SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **20 de Mayo de 2026** y **08:10:58** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 20 de Mayo de 2026 : 08:10:58

Sello digital Infonavit:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, número de trabajadores, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
AMC BIOMEDICAL SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
ABI110629LA5	26ND4355799

Fecha y hora de emisión

27 de mayo de 2026 a las 08:26 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

Sello Digital

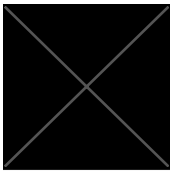

No. REQUISICION: 13803791020267326

PROVEEDOR : AMC BIOMEDICAL SA DE CV
R.F.C. : ABI -110629-LA5
No. PROVEEDOR: 00125233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 375 0401 00 01	RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA UNIDAD DE TERAPIA V.A.C. ATS. RECOLECTOR GRADUADO DE CLORURO DE POLIVINILO DE ALTA DENSIDAD, TRANSPARENTE CON CAPACIDAD DE 500 ML, CON GRADUACIONES CADA 50 ML EN LA COSTILLA DEL ASA, DICHO DISPOSITIVO CONTIENE UN SOBRE CON SUBSTANCIAS QUIMICAS, QUE TIENEN LA PROPIEDAD DE GELIFICAR EL EXUDADO, SE ENCUENTRA UNIDO A UN TUBO TRAC QUE CONSTA: DE 1 LUMEN CENTRAL PARA LA RECOLECCION DE LOS FLUIDOS DE LA HERIDA Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LA PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA Y UN COPLE CONECTOR MACHO, PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL TRAC. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275063. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.357.0011 EQUIPO PARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS. NEGATIVA. MARCA: VAC. MODELO: ATS. Marca: 3M/SOLVENTUM Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: ABI -110629-LA5 UN KIT QUE CONTIENE: 1 APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURETANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO, HIDROFOBICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 400 A 600 MICRAS TODOS INTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVALADO, DE 25.6 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO Y 3.2 CM DE DE COLOR NEGRO, OVALADO, DE 60 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO Y 1.6 CM DE ESPESOR, 2 PELICULAS DE POLIURETANO ADHESIVO TRANSPARENTE DE 25.7CM +/- 2 MM POR 32 CM +/- 2 MM CON DOS ZONAS DE SEGURIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE COLOR AZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS MAS CORTOS, CON PELICULA PLASTICA PROTECTORA MARCADA CON EL NUMERO 1 Y PELICULA TRANSPARE	20	20	$2,800.00	$56,000.00	0%	$0.00	$2,800.00	$56,000.00	$56,000.00

	NTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2, CO N UN TRAC PAD DE SILICON EN UNO DE SUS E XTREMOS AUTO ADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDO A UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES, 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLEC TAR EL EXUDADO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN L A PRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICR OPROCESADOR DE LA UNIDAD DE TERAPIA, Y E N EL EXTREMO OPUESTO UN COPLE CONECTOR H EMBRA PARA UNIRSE AL TUBO DE SUCCION DEL CANISTER. COMPATIBLE CON UNIDAD DE TERA PIA ATS. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M6275099. PARA SU USO EN EQUIP O MEDICO: CLAVE 531.357.0011. EQUIPO PAR A TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGATIV A. MARCA: VAC. MODELO: ATS.									
379 561 0934 00 01	A. MARCA: VAC. MODELO: ATS.	240	240	$3,200.00	$768,000.00	0%	$0.00	$3,200.00	$768,000.00	$768,000.00
	Marca: 3M/SOLVENTUM Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: ABI -110629-LA5									
	APOSITO DE ESPUMA FABRICADO CON POLIURET ANO RETICULADO (PU) GRADO MEDICO,HIDROFO BICO DE PORO ABIERTO CON ORIFICIOS DE 40 0 A 600 MICRAS TODOSINTERCONECTADOS, QUE CONTIENE PLATA, DE COLOR PLATEADO, OVAL ADO, DE 18 CM. DELARGO POR 12.5 CM DE AN CHO Y 3.2 CM. DE ESPESOR. CONTIENE ADEMA S. A) TRESPELICULAS DE POLIURETANO ADHES IVO TRANSPARENTE DE 25.7 CM MAS MENOS 2M M., 32MAS MENOS 2MM CON DOS ZONAS DE SEG URIDAD A LO LARGO PARA FACIL MANEJO DE C OLORAZUL DESPRENDIBLES EN LOS EXTREMOS M AS CORTOS. UNA PELICULA PLASTICA PROTECT ORAMARCADA CON EL NUMERO 1, PELICULA TRA NSPARENTE ADHERIDA MARCADA CON EL NUMERO 2. B)UN SISTEMA PARA CONTROLAR Y REGULAR DE MANERA PRECISA LA PRESION NEGATIVA(T RAC) DE SILICON EN UNO DE SUS EXTREMOS A UTOADHERIBLE DE FORMA CIRCULAR UNIDOA UN TUBO DE SUCCION QUE CONTIENE 5 LUMENES: 1 LUMEN CENTRAL PARA RECOLECTAR ELEXUDA DO DE LA HERIDA AL CANISTER Y 4 LUMENES PERIFERICOS QUE TRANSMITEN LAPRESION DEL LECHO DE LA HERIDA AL MICROPROCESADOR D E LA UNIDAD DE TERAPIA, Y ENEL EXTREMO O PUESTO UN COPLE CONECTOR HEMBRA PARA UNI RSE AL TUBO DE SUCCION DELCANISTER. PRES ENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M82 75096. PARA SU USO EN ELEQUIPO: EQUIPO P ARA TERAPIA DE HERIDAS CON PRESION NEGAT IVA. CLAVE:531.357.0011. MARCA: VAC. MOD ELO: ULTA.									

379 561 3011 00 01	ELO: ULTA. Marca: 3M/SOLVENTUM Procedencia: IRLANDA RFC Fabricante: ABI -110629-LA5	72	72	$2,500.00	$180,000.00	0%	$0.00	$2,500.00	$180,000.00	$180,000.00

IMPORTE DEL CONTRATO:	$1,004,000.00	$1,004,000.00
FIANZA REQUERIDA:		$100,400.00

IMPORTES CON LETRA: $1,004,000.00 (UN MILLON CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)